La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día jueves 25 de mayo de 2023, a las 10:00 horas. **Presidente:** Buenos días integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades y medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan a la realización de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública. **Presidente:** Solicito al Señor Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que, para la realización de la **Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria,** con carácter Pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. 1.-** Lectura del Proyecto del Orden del Día; **2.-** Pase de Lista, **Declaración de Quórum e Instalación** de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la **Quincuagésima Novena** Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; **3.-** Aprobación del Proyecto del Orden del Día; **4.-** Aprobación del **Proyecto del acta** de la **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria Pública** celebrada el día 18 de mayo del año 2023; **5.-** Presentación del **Acuerdo de Correspondencia** recibida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento; **6.-** Presentación del **Proyecto de Resolución** referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; solicitado por los Integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; **7.-** Presentación del **Dictamen Resolutivo** de los integrantes de las Comisiones Permanentes de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y de Niñez, Juventud y Deporte; con número de **Expediente SG/PR/0148/2022** y Número de **Oficio SG/OM/761/2022,** solicitado por los Regidores Brenda Ramírez Riva Palacio y Francisco González López, que contiene el Protocolo de Intervención Interinstitucional en puntos de Control de Alcohol, para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Hidalgo; **8.-** Presentación del **Dictamen Resolutivo** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con Número de **Expediente SG/AC/006/2023** y Número de **Oficio SG/OM/0203/2023,** referente al asunto enviado por la C. María Isabel Dávila Valdés, Directora Ejecutiva del Sistema DIF del Municipio de

Pachuca de Soto, Hidalgo, solicita la condonación de pago del Impuesto Predial de dos Inmuebles propiedad del Organismo; **9.-** Presentación del **Dictamen Resolutivo** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con Número de **Expediente SG/AC/006/2023** y Número de **Oficio SG/OM/0204/2023,** referente al asunto enviado por el Dr. Rubén Genaro Hurtado del Ángel, Director del Hospital del Niño DIF Hidalgo, solicita la condonación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos; **10.-** Presentación del **Dictamen Resolutivo** de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; de Igualdad y Género; y de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; con Número de **Expediente SG/PR/022/2023** y Número de **Oficio SG/OM/0173/2023,** quienes trabajan de manera conjunta para resolver lo concerniente al Proyecto de Decreto en el cual se reforma y adicionan diversos artículos en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, propuesta realizada por las y los C. Erika Elizabeth Trujillo Ortíz Síndica Procuradora Hacendaria, Liz María Pérez Hernández, Gerardo de la Cruz Martínez, Cesar Alberto Ramírez Nieto, Francisco González López, Olivia Zúñiga Santín, Guillermo Ostoa Pontigo, Bernarda Zabala Hernández, Oscar Pérez Márquez, María Elena Carballal Ogando, Sabás Díaz Montaño, Reyna Alicia Hernández Villalpando. Regidoras y Regidores del Partido Revolucionario Institucional; 11.- Asuntos Generales; (5) 12.- Convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria Pública; **13.- Clausura de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señor Presidente. Presidente**: Solicito al señor Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista: - - - - - - - - - - - - - -
- -

Presidente del H. Ayuntamiento	C. Sergio Edgar Baños Rubio	**Presente**
Síndica Procuradora Hacendaria	C. Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	**Presente**
Síndica Procuradora Jurídica	C. Liliana Mera Curiel	**Presente**
Regidor	C. Gerardo Martínez de la Cruz	**Presente**
Regidora	C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	**Presente**

Regidor	C. Cesar Alberto Ramírez Nieto	**Presente**
Regidora	C. Líz María Pérez Hernández	**Presente**
Regidor	C. Francisco Aureliano González López	**Presente**
Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	**Presente**
Regidor	C. Guillermo Ostoa Pontigo	**Presente**
Regidora	C. Bernarda Zavala Hernández	**Presente**
Regidor	C. Oscar Pérez Márquez	**Presente**
Regidora	C. María Elena Carballal Ogando	**Solicitó Licencia**
Regidor	C. Sabás Díaz Montaño	**Presente**
Regidor	C. Zenón Rosas Franco	**Solicitó Licencia**
Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	**Presente**
Regidora	C. Regina Ochoa Reyes	**Presente**
Regidor	C. Carlos Jaime Conde Zúñiga	**Presente**
Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	**Presente**
Regidor	C. Ricardo Crespo Arroyo	**Presente**
Regidora	C. Olivia López Villagrán	**Solicitó Licencia**
Regidora	C. Selene Itzel Balderas Samperio	**Presente**

Secretario: Informo al Pleno que se cuenta con la asistencia de 19 integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente al Presidente del H. Ayuntamiento haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes de este Honorable Ayuntamiento. Siendo las diez horas con diez minutos del día 25 de mayo del año 2023, declaro formalmente instalada la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el **número 3** y es referente a la **Aprobación del Proyecto del Orden del Día,** leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la realización de la votación. **Secretario:** Pregunto a los integrantes de este Pleno quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Se incorpora a la Sesión el Regidor Guillermo Ostoa Pontigo. Secretario**: Informo a los integrantes de este Pleno que el proyecto del Orden del Día para la realización de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria con

carácter Pública fue **aprobado por unanimidad de votos (16). Es cuanto señor Presidente**. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 4** y es referente a la Aprobación **del Proyecto de Acta: de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria Pública** celebrada el día 18 de mayo del 2023. **Secretario:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del Acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 18 de mayo del 2023 a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y toda vez que no hubo observaciones hechas por algunos de ustedes. Con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento se propone la dispensa de la Lectura del Acta en comento. **Secretario:** Por lo que pregunto a los Integrantes de este Pleno. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue **aprobado por unanimidad de Votos (16). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, del Proyecto de Acta de referencia. **Secretario:** Pregunto al Pleno de este Honorable Ayuntamiento si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto del **Acta de referencia** quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo al Pleno que el proyecto del Acta de la **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria Pública**. Celebrada el día 18 de mayo del 2023, **fue aprobado por unanimidad de Votos (16). Es cuanto señor Presidente. Se incorpora a Sesión la Síndica Liliana Mera Curiel. Presidente:** Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en comento haciéndose la debida certificación al Libro correspondiente. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 5** para lo cual me permito dar lectura al **Acuerdo de Correspondencia.** Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **Se incorpora a la Sesión la Síndica Procuradora Hacendaria Erika Elizabeth Trujillo Ortíz. ACUERDO DE CORRESPONDENCIA. I. Número de expediente.-** SG/AC/010/2023. **Numerales:** II, III, IV y V: **1.-** Con fecha 18 de mayo del 2023, el Lic. José María Mora Corona, Administrador Regional en Pachuca de Soto, Hidalgo; del Poder Judicial de la Federación; quién solicita la exención del pago de impuesto predial de 3 bienes inmuebles bajo las Cuentas Prediales

No.- U090054, U149389 y U 137933, correspondientes al ejercicio 2023; La Secretaría propone que esta solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente; **2.-** Con fecha 18 de mayo del 2023, el Lic. José María Mora Corona, Administrador Regional en Pachuca, Hgo; del Poder Judicial de la Federación; quién solicita la exención del pago de impuesto predial de 6 bienes inmuebles bajo las Cuentas Prediales No.- U059739, U059740, U060046, U070352, U076059 y U061774, correspondientes al ejercicio 2023; La Secretaría propone que esta solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente; y **3.-** Con fecha 20 de abril del 2023, el C. Ubaldo Iván Ortega Perches, en su carácter de Presidente del Complejo Logístico de Carne Suprema Hidalguense Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada; solicita sean considerados en el otorgamiento en comodato de las instalaciones del Rastro Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; La Secretaría propone que esta solicitud sea turnada a las Comisiones Permanentes: de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; de Hacienda Municipal, de Salud y Sanidad; de Asuntos Metropolitanos; y Especial de Servicios Públicos Municipales, para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente; Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 22 de mayo de 2023. **Atentamente el de la voz. Es cuanto señor Presidente. Se incorpora a la Sesión la Regidora Selene Itzel Balderas Samperio. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. **Presidente**: Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. **Secretario**: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Acuerdo de Correspondencia** que se acaba de presentar fue **aprobado por unanimidad de Votos (18). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor notifique a las Comisiones Asignadas los asuntos aprobados, para su estudio, análisis y en su caso la elaboración del Dictamen correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. **Se incorpora a la Sesión la Síndica Erika Elizabeth Trujillo Ortíz. Secretario**: Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 6** para lo cual me permito dar lectura al Proyecto de Resolución: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **II.- Número de expediente.-** SG/PR/042/2023. **III.- Fecha de recepción.-** 22 de mayo 2023. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** Integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; **V.- La Secretaría propone:** Que el presente asunto por su naturaleza, sea enviado a las Comisiones Permanentes: de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 de mayo de 2023. **Atentamente, el de la voz. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del **Proyecto de Resolución** que se acaba de presentar. Tiene el uso de la voz la Regidora Olivia Zúñiga Santín. **Regidora**: Muy buenos días compañeras y compañeros integrantes de este ayuntamiento, medios de comunicación que nos acompañan y público en general que el día de hoy nos acompaña. El día de hoy hago uso de esta tribuna para anunciar que después de 27 años, se hace una nueva propuesta de Reglamento de Contracciones y Acciones Urbanas para el Municipio de Pachuca de Soto. Quiero brindar mi reconocimiento a todo el personal de la Secretaría de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad ya que, a pesar de contar con un limitado presupuesto y un reglamento desactualizado, el cual no cumplía, ni cumple con las necesidades de desarrollo urbano de nuestra ciudad, ha seguido trabajando para cumplir y satisfacer las necesidades de la ciudadanía. El objetivo de este reglamento es actualizar la regularización de edificaciones de vivienda, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, plazas y comercios que puedan garantizar seguridad, armonía social pero sobre todo, llevar un adecuado control sobre el crecimiento de la mancha urbana en nuestra ciudad capital, todo con apego a las normativas federales, estatales y planes de desarrollo, con apego a la protección del medio ambiente y con apego a la realización de políticas públicas que sean inclusivas y equitativas para la ciudadanía. Era ya de manera urgente la actualización a esta normativa, ya que como cuidad capital y como parte de la zona metropolitana y más conurbada del Estado de Hidalgo es necesario que este municipio cuente con una normativa que ayude a ejercer el liderazgo geográfico que tiene dentro del estado, que esté adecuado a las necesidades del mismo y que ayude a posicionar a la capital en temas de urbanización y sustentabilidad. Soy sabedora que cuando se quieren hacer las cosas, se pueden hacer de manera correcta y transitables, es por eso que pido a cada uno de los integrantes de este ayuntamiento que se sumen a este proyecto que hoy presentamos los integrantes de la

Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial que estoy segura servirá de una manera significativa para la construcción del Pachuca que todos deseamos. Quiero agradecer puntualmente al ex Secretario de Obras Públicas, Ingeniero Jesús Álvarez, quien fue uno de los principales impulsores de este proyecto, siendo él, el vínculo con la sociedad civil y los diversos colegios de ingenieros y arquitectos en esta ciudad, quienes también ayudaron a permear esta iniciativa que hoy se presenta. También agradecer al Arquitecto Marco Antonio Muñoz Romero, ex Director de Vivienda, al Ingeniero Tomás González Cruz, ex Director de Estudios y Proyectos, al Arquitecto Abraham Zúñiga Fierro, ex Director de Movilidad, al Ingeniero Raúl Vite Grajales Director de Obras Públicas, al Arquitecto José Evaristo Guerrero Zarco, Director de Centro Histórico, y a la Ingeniero Elda Márquez Corona, ex Directora de Desarrollo Urbano, al Lic. Erik Chávez y al personal jurídico de la Secretaría, muchas gracias a todos ellos que sin sus aportaciones a esta iniciativa de reglamento no habría sido posible. Esta iniciativa que en el estudio y el análisis en comisiones habremos de nutrir cada uno de los integrantes de este Cabildo. No ha sido fácil tener ya un proyecto que fue trabajado durante un lapso de tiempo de aproximadamente un año tres meses, pero hoy podemos decir que avanzamos gracias a los Secretarios, a los Directores, al Colegio de Arquitectos e Ingenieros y sobre todo a cada uno de los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos, comisión que su servidora coordina. Muchas gracias y bueno también agradecer que hoy por hoy se suma a este trabajo la Secretaria actual de Obras Públicas, la Ingeniero Elsa, muchas gracias a todos. **Es cuanto. Presidente**: Muchas gracias Regidora Olivia Zúñiga Santín. Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Proyecto de Resolución de referencia que se acaba de presentar. **Secretario**: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del **Proyecto de Resolución** que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario**: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Proyecto de resolución que se acaba de presentar **Fue aprobado por unanimidad votos (19). Es cuanto señor Presidente. Presidente**: Solicito al Oficial Mayor notifique el asunto en comento a las Comisiones aprobadas para la realización de su estudio, análisis y dictamen correspondiente. **Presidente**: Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 7. Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco González López. **Regidor**: PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN INTERINSTITUCIONAL PUNTOS DE CONTROL DE ALCOHOL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. PRESENTACIÓN El Interés

Superior de la Niñez es un principio que debe ser garantizado por el Estado. Por ello el Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto, consciente de eso y con la facultad que le confiere crea esta política pública transversal de trabajo interinstitucional para la protección, salvaguarda y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes que busca la coordinación de las dependencias encargadas de garantizar el cumplimiento de los derechos de las infancias y adolescencias. Durante los últimos años ha saltado a la vista de todos los incrementos en el consumo de bebidas alcohólicas, que representa un grave riesgo cuando las personas adultas conducen bajo la influencia de estas sustancias y se agrava cuando al interior del vehículo viajan niñas, niños y/o adolescentes. También se ha detectado que, cada día es más frecuente, que algunas niñas, niños y/o adolescentes consuman bebidas alcohólicas a temprana edad, alrededor de los 11 años aproximadamente, en algunas ocasiones las personas menores de edad conducen bajo los efectos del alcohol, lo que pone en alto riesgo su vida, la de sus acompañantes y la de terceros. En consecuencia, surge la iniciativa de formular el presente Protocolo de Intervención Interinstitucional para los puntos de control de alcoholimetría y/o en algún otro hecho de tránsito, el cual tiene como objetivo ser una herramienta para lograr la coordinación efectiva entre las dependencias integrantes de este protocolo, con la finalidad de atender y salvaguardar el Interés Superior de la Niñez en el Municipio de Pachuca de Soto. INTRODUCCIÓN. El presente protocolo de intervención Interinstitucional describe la ruta trazada para la protección de niñas, niños y adolescentes cuando sean identificados en los puntos de control de alcoholimetría y que estos viajen al interior de un vehículo conducido por personas bajo los efectos del alcohol. En el caso de que el vehículo sea conducido por adolescentes bajo los efectos del alcohol, incluye las funciones que en el ámbito de su competencia desempeñará cada institución involucrada. Ponderando en todo momento el Interés Superior de la Niñez. OBJETIVO GENERAL. Tener un protocolo de intervención interinstitucional para atender casos donde se detecte a niñas, niños y/o adolescentes en los puntos de control de alcoholimetría del Municipio de Pachuca. OBJETIVOS ESPECIFICOS. 1. Identificar niñas, niños y/o adolescentes al interior de vehículos cuando sean conducidos por personas bajo los efectos de bebidas alcohólicas. 2. Identificar a personas menores de edad cuando sean éstas, las que conduzcan bajo los efectos de bebidas alcohólicas. 3. Establecer las acciones que desempeñará cada institución que intervenga en el presente protocolo, así como su seguimiento. 4. Concientizar a las personas involucradas sobre los riesgos de conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas, exponiendo la vida de niñas, niños y adolescentes, y; 5. Seguimiento hasta la restitución de los Derechos de niñas, niños y adolescentes. MARCO JURIDICO Artículo 4to Constitucional. La Nación mexicana tiene una composición pluricultural

sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos en que aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios, tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TÍTULO PRIMERO. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto: I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de

México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración. Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán: I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno; II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia. El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte. Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Legislatura de la Ciudad de México, establecerán en sus respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley. 3. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes. Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I. Acciones

Afirmativas: Acciones de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes; II. Acogimiento de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar; III. Adopción Internacional: Aquélla que se realice en términos de lo dispuesto por los tratados internacionales en la materia; IV. Ajustes Razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; V. Centro de Asistencia Social: El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones; VI. Certificado de Idoneidad: El documento expedido por el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades, o por la autoridad central del país de origen de los adoptantes en los casos de adopciones internacionales, en virtud del cual se determina que los solicitantes de adopción son aptos para ello; VII. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; VIII. Diseño Universal: El diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar niñas, niños y adolescentes, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuando se necesiten; IX. Discriminación Múltiple: La situación de vulnerabilidad específica en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes que, al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos; X. Familia de Origen: Aquélla compuesta por titulares de la patria potestad, tutela, guarda o custodia, respecto de quienes niñas, niños y adolescentes tienen parentesco ascendente hasta segundo grado; XI. Familia Extensa o Ampliada: Aquélla compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado; XII. Familia de Acogida: Aquélla que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva; XIII. Familia de Acogimiento preadoptivo: Aquélla distinta de la familia de origen y de la extensa que acoge provisionalmente en su seno niñas, niños y adolescentes con fines de adopción, y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez; XIV.

Igualdad Sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; XV. Informe de Adoptabilidad: El documento expedido por el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades, que contiene la información sobre la identidad, medio social, evolución personal y familiar que determina el adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes; XVI. Órgano Jurisdiccional: Los juzgados o tribunales federales o de las entidades federativas; XVII. Procuradurías de Protección: La Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes de cada entidad federativa; XVIII. Programa Local: El Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa; XIX. Programa Nacional: El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; XX. Protección Integral: Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público; XXII. Representación Originaria: La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables; XXIII. Representación en Suplencia: La representación de niñas, niños y adolescentes a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público; XXIV. Sistemas de las Entidades: Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada entidad federativa; XXV. Sistema Local de Protección: El Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa; XXVI. Sistemas Municipales: Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; XXVII. Sistema Municipal de Protección: El Sistema de Protección de niñas, niños y adolescentes de cada municipio; XXVIII. Sistema Nacional DIF: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; XXIX. Sistema Nacional de Protección Integral: El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y XXX. Tratados Internacionales: Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte. Artículo 5. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores

de dieciocho años de edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño. Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes: I. El interés superior de la niñez; II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales; III. La igualdad sustantiva; IV. La no discriminación; V. La inclusión; VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; VII. La participación; VIII. La interculturalidad; IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; XI. La autonomía progresiva; XII. El principio pro persona; XIII. El acceso a una vida libre de violencia; XIV. La accesibilidad, y XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad. Artículo 7. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos. DE PACHUCA DE SOTO. NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO TÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las normas relativas al tránsito vehicular y peatonal, así como la seguridad vial en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Las disposiciones de este Reglamento son aplicables a peatones, conductores y propietarios de vehículos matriculados en el país o el extranjero. Establece las normas respecto a sus movimientos y estacionamiento, maniobras de ascenso y descenso de pasajeros o de carga y descarga. Así mismo, determina las condiciones legales y de seguridad con las que deben contar los vehículos para su circulación. Artículo 3. Son competentes en la aplicación de este Reglamento en el ámbito de sus atribuciones las siguientes Autoridades del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo: I. La o el Presidente Municipal; II. La o el Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; III. La o el Director General Jurídico Municipal; IV. La o el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; V. La o el Juez Calificador; VI. La o el Director de Tránsito y Vialidad y los elementos adscritos a dicha Dirección de la Secretaría; VII. Las o los Síndicos Procuradores del Ayuntamiento; y VIII. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal. IX. La o el Notificador adscrito a la

Coordinación Jurídica adscrita a la Secretaría, quien podrá, mediante los medios previstos por la Ley Estatal del procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, notificar de las actuaciones de las autoridades competentes este ordenamiento. Artículo 4. Para efectos de este Reglamento se entenderá por Secretaría, a la Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, que tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: I. Establecer políticas, programas y acciones tendientes a ordenar y mejorar el tránsito peatonal y vehicular, así como la vialidad dentro del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; II. Coadyuvar, dentro del ámbito de su competencia, con las diversas autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia. III. Celebrar convenios necesarios para promover y difundir las normas y reglas de tránsito, con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con empresas, organizaciones civiles e instituciones educativas, para fomentar la educación vial; IV. Planear, dirigir, organizar, controlar, supervisar, administrar, capacitar y evaluar el funcionamiento de los oficiales a su cargo; V. Vigilar y aplicar el presente Reglamento, conforme a las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias que regulen la conducta de sus elementos; VI. Notificar a otras autoridades la inobservancia del presente Reglamento por parte del personal a su cargo, así como notificar al Ministerio Público la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delito; VII. Elaborar proyectos y programas de los asuntos de su competencia, haciéndolos del conocimiento de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; VIII. Rendir al Presidente Municipal, dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes, un informe de actividades; IX. Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, por parte de todos los sujetos vinculados con la aplicación del mismo, X. de la circulación todos aquellos vehículos que no reúnan los requisitos físicos, de seguridad y/o legales de registro, de acuerdo con el presente Reglamento; XI. Retirar de la vía pública por medio de grúa los vehículos abandonados o desarmados, depositándolos para dicho efecto en el corralón municipal o en lugares concesionados a Pachuca de Soto, Hidalgo. XII. Coadyuvar con otras autoridades en la detención y aseguramiento de vehículos cuando exista solicitud que funde y motive la acción; XIII. Ejercer la función de inspección en materia de su competencia, así como brindar el apoyo a las distintas autoridades que así lo requieran; XIV. Establecer de manera permanente campañas y cursos de educación vial destinados a dar a conocer a la población los lineamientos básicos, con el objeto de fomentar el uso adecuado de la vía pública ya sea como peatón, conductor o pasajero y que éstos conozcan las normas y reglas de tránsito vigentes en el Municipio, poniendo énfasis en las instituciones educativas; XV. Promover, a través de sus programas, la cortesía y precaución en la conducción de vehículos, el respeto al oficial de

vialidad, protección a los peatones, personas con discapacidad, población vulnerable, ciclistas y motociclistas, la prevención de accidentes, el uso racional y mantenimiento periódico de los vehículos para la conservación del medio ambiente; XVI. Efectuar los cambios y ajustes necesarios con el objeto de mejorar la vialidad de acuerdo a las circunstancias y necesidades; XVII. Implementar operativos de vigilancia para la prevención de accidentes viales; XVIII. Mantener, renovar y operar adecuadamente su equipamiento bajo las normas de control establecidas XIX. Utilizar e implementar los equipos fotográficos, de video, radares y en general cualquier instrumento tecnológico que sea necesario para vigilar, verificar y procurar el adecuado cumplimiento de las disposiciones que establece este Reglamento; XX. Previo estudio técnico en materia de vialidad y tránsito por parte de la Secretaría, establecer la ubicación de los dispositivos electrónicos e instrumentos tecnológicos, en las vialidades de su competencia territorial; XXI. Atender el adecuado funcionamiento y vigilancia del corralón municipal, éste último lugar destinado exprofeso para el resguardo de los vehículos retenidos, así como supervisar y efectuar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los corralones autorizados; XXII. Promover que los vehículos que circulan cotidianamente en la jurisdicción municipal se encuentren en condiciones de seguridad y eficiencia; XXIII. Proponer y difundir el uso de medios alternativos de transporte mediante la constante coordinación entre las diversas dependencias, con la finalidad de promover la conservación y cuidado del medio ambiente y hacer eficiente el tránsito dentro del ámbito territorial del Municipio; XXIV. Inspeccionar, verificar, vigilar y controlar el tránsito y vialidad de los vehículos que circulen en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por conducto de los elementos de tránsito y vialidad adscritos a la Secretaría, auxiliándose en su caso con medios electrónicos y/o tecnológicos, emitiendo las boletas de infracción correspondientes a los sujetos que incurran en violaciones al presente ordenamiento, obteniendo y reteniendo la garantía que establece el presente Reglamento; XXV. Instaurar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, a través del Juez Calificador en turno que establece el presente ordenamiento; y atender lo relativo a las solicitudes que presenten los particulares en materia de su competencia, dictando las resoluciones correspondientes e imponiendo en su caso las sanciones que procedan; XXVI. Notificar la boleta de infracción correspondiente al conductor y/o propietario del vehículo que cometa una posible falta al presente Reglamento, pudiéndose valer la Secretaría de los medios legales que tenga a su alcance para obtener los datos del infractor y/o propietario a través de la identificación del vehículo de que se trate. XXVII. Verificar los vehículos en circulación y estacionados en la vía pública, así como aquellos vehículos que se encuentren con reporte en la Base de Datos de la Secretaría por cualquier infracción a este Reglamento no pagada dentro de los plazos aplicables de acuerdo con

los procedimientos correspondientes; XXVIII. Coordinarse con las autoridades competentes para establecer los paraderos de transporte público de pasajeros, en las vías o carriles exclusivos y preferenciales del Servicio de Trasporte Masivo de Pasajeros, Organismo del Transporte Convencional y del Organismo del Transporte Masivo y demás paraderos del Servicio Público, espacios destinados para cajones de uso exclusivo para personas con discapacidad y parquímetros, vigilando siempre el respeto al plan de ordenamiento territorial y al uso de suelo contenido en los programas y leyes respectivas; XXIX. Ejercer en materia de Tránsito y Vialidad todas las facultades y funciones que se establezcan en los convenios de colaboración con autoridades Federales, Estatales y otros Municipios; Artículo 9. Está Prohibido a conductores: Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o cualquier tipo de droga, estupefaciente, psicotrópico o sustancia tóxica, inclusive indicada por algún profesional de la medicina. La autoridad municipal determinará los medios que utilizará para la detección de las sustancias antes referidas en el organismo del conductor. TÍTULO V DE LA RETENCIÓN Y LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS. CAPÍTULO I RETENCIÓN DE VEHÍCULOS. Artículo 37. El presente Reglamento otorga la facultad a la Secretaría, mediante los elementos adscritos a la Dirección de Tránsito y Vialidad, para realizar la remoción y retención de vehículos, en los siguientes casos: III. Por conducir en estado de ebriedad, bajo los efectos de alguna droga, enervante, psicotrópico o sustancia tóxica; CAPITULO II INSPECCIÓN VEHICULAR Artículo 59. Para el debido cumplimiento del presente Reglamento y cuando un elemento adscrito a la Dirección de Tránsito y Vialidad, debidamente acreditado con placa y número, se percate por sí y/o con ayuda de medios electrónicos o tecnológicos de una infracción o violación al presente ordenamiento en las avenidas, calles, bulevares, caminos o cerradas de la vía pública, podrá inspeccionar el vehículo infractor con la finalidad de aplicar el presente Reglamento, debiendo ajustarse para ello a los procedimientos que marca el mismo. Los elementos de tránsito y vialidad adscritos de la Secretaría, dentro de sus atribuciones, están facultados para inspeccionar a los vehículos que circulen en la jurisdicción, e impedir en su caso la circulación de los vehículos que no cumplan las condiciones de seguridad, o carezcan de documentos obligatorios para circular, que establecen las leyes de la materia y siguiendo según corresponda los procedimientos que se establecen en los capítulos siguientes. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SUSTANCIAS TÓXICAS. Artículo 81. Ninguna persona debe conducir un vehículo si tiene una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro o de alcohol en aire expirado superior a 0.040 miligramos por litro. Los conductores del servicio público de transporte no deberán presentar ningún signo de ingesta de alcohol, drogas, enervantes, estupefacientes, psicotrópicos o

sustancia tóxica. Artículo 82. Los elementos de Tránsito y Vialidad adscritos a la Secretaría pueden solicitar el alto de la marcha de un vehículo cuando se establezcan y lleven a cabo programas de control preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas. TITULO VIII DE LOS MENORES INFRACTORES CAPÍTULO ÚNICO MENORES INFRACTORES Artículo 83. Cuando sean menores los que hayan incurrido en alguna infracción comprendida en el presente ordenamiento, se observará el procedimiento estipulado en el Capítulo III del Título VII del presente ordenamiento, en cuyo caso se dará intervención a quienes ejerzan la patria potestad de los menores, mismos que se considerarán obligados solidarios, por causas de responsabilidad civil. Cuando se detecte a un menor de edad conduciendo con una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro o de alcohol en aire expirado superior a 0.040 miligramos por litro, se deberá presentar ante el Juez Calificador, quien dará intervención a los padres, tutores o quienes ejerzan la custodia del menor, mismos que serán obligados solidarios a fin de responder por el pago de la infracción, reteniendo el vehículo que conducía el menor para garantizar el pago. Artículo 84. Si de hechos de tránsito o derivados del manejo de vehículos se cometiera un delito en el que se involucre a un menor, los Oficiales de la Secretaría lo pondrán a disposición inmediata de la autoridad correspondiente. Artículo 85. Cuando por hechos de tránsito o posiblemente constitutivos de delito los Oficiales de la Secretaría detengan a un menor, por ningún motivo deberá ser maltratado física, psicológicamente o ser conducido con esposas; deberán utilizar un leguaje cordial y respetuoso de sus derechos humanos y un trato digno, y será trasladado a un lugar adecuado en la Secretaría, a una estancia especial para menores, hasta en tanto se dé aviso a los padres, tutores o quienes ejerzan la custodia. PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LAS FAMILIAS DE PACHUCA DE SOTO. LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Artículo 115. A las autoridades estatales y municipales de manera concurrente, corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Coordinar la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente ley. II. Impulsar el conocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la cultura de respeto, promoción y protección de los mismos, de conformidad con los principios rectores de esta ley. III. Garantizar el cabal cumplimiento de la presente ley y de los instrumentos internacionales aplicables. IV. Adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien relacionada con aspectos de género, preferencia

sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten sus derechos. V. Proporcionar asistencia médica, psicológica y atención preventiva integrada a la salud, así como asesoría jurídica y orientación social a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes o personas que los tengan bajo su responsabilidad, en relación a las obligaciones que establece la ley. VI. Garantizar el desarrollo y la supervivencia, así como investigar, sancionar efectivamente los actos de privación de la vida de niñas, niños y adolescentes y garantizar la reparación del daño que corresponda. VII. Colaborar con la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes VIII. Establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia. IX. Establecer las normas y los mecanismos necesarios para facilitar la localización y reunificación de la familia de niñas, niños y adolescentes sustraídos, trasladados o retenidos ilícitamente, X. Coadyuvar en la localización de niñas, niños y adolescentes sustraídos, trasladados o retenidos ilícitamente, XI. Implementar medidas de inclusión plena y realizar las acciones afirmativas para garantizar a niñas, niños y adolescentes la igualdad de oportunidades y de trato, así como a no ser discriminados. XII. Adoptar medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales, religiosos, estereotipos sexistas o prejuicios que atenten contrala igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género que promuevan cualquier tipo de discriminación. XIII. Adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de niñas, niños y adolescentes, víctimas de cualquier forma de violencia. XIV. Garantizar que todos los actores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios, básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna, así como la prevención de embarazo, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos, relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes. XV. Propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, XVI. Establecer el diseño universal, la accesibilidad y políticas para la prevención, atención y rehabilitación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en términos de lo dispuesto en la Ley Integral para las personas con Discapacidad del Estado, XVII. Realizar acciones a fin de sensibilizar a la sociedad, para que tome mayor conciencia respecto de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y fomentar el respeto a sus derechos y dignidad, así como combatir los estereotipos y prejuicios respecto de su discapacidad, XVIII. Disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen,

XIX. Garantizar la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, XX. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias del Estado, XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, XXII. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de niñas, niños y adolescentes, XXIII. Garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y asegurar que las violaciones a los mismos sean atendidas de forma preferente por todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, XXIV. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, y XXV. Garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a agua potable para su consumo e higiene. Artículo 117. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en a materia, las atribuciones siguientes: I. Elaborar su programa Municipal y participar en el diseño del Programa Estatal, II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos. III. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su Municipio, IV. Ser enlace entre la administración pública Municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes, V. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los Derechos contenidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría de Protección sin perjuicio que ésta pueda recibirlas directamente, VI. Auxiliar a la Procuraduría de Protección en las medidas urgentes de protección que ésta determine y coordinador las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones, VII. Promover, con la aprobación del Cabildo, la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes, VIII. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la Federación y del Estado, IX. con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente ley, X. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel estatal de niñas, niños y adolescentes, XI. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales, XII. Las demás que establezca el ordenamiento jurídico estatal y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y el Sistema DIF Hidalgo. Artículo 135. Los Municipios deberán contar con un programa de atención y con servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños y

adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes, a quienes corresponderá coordinar a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente ley, a efecto de que se dé vista a la Procuraduría de Protección de forma inmediata y contará con las atribuciones previstas en esta Ley. La Unidad de Primer Contacto es los Municipios detectará y dará seguimiento a casos de posible vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en coordinación con las instituciones correspondientes. Artículo 135 Bis. El personal que integra la Unidad de Primer Contacto, será nombrado por la o el Presidente Municipal a propuesta de la persona Titular del Sistema Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. Gozar de ciudadanía en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, II. Contar con título profesional de nivel licenciatura, debidamente registrado, III. Tener como mínimo tres años de experiencia en las áreas correspondientes a su función, IV. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público. PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO. LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO. Artículo 119. La Procuraduría de Protección tendrá las atribuciones siguientes: I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los Tratados Internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables; dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos: a)Atención médica y psicológica; b)Seguimiento a las actividades académicas, de entorno social y cultural; y c)La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia; I Bis. Asumir en suplencia de los padres, la tutela de las niñas, niños y adolescentes para quienes se requiera la autorización de tratamientos médicos de urgencia, cuando las creencias de quienes ejercen la patria potestad motiven que se reúsen a seguir el tratamiento indicado y/o rehabilitación, poniendo en riesgo la salud de la niña, niño o adolescente; II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables; III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las

instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada; IV. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia; V. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes; VI. Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quien deberá decretarlas a más tardar, durante las siguientes 3 horas a la recepción de la solicitud, dando aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente. Son medidas urgentes de protección especial en relación con niñas, niños y adolescentes, además de las establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, las siguientes: a) El ingreso de una niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social; y b) La atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Estatal de Salud. Dentro de las 24 horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección, el órgano jurisdiccional competente deberá pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente; VII .Ordenar, fundada y motivadamente, bajo su más estricta responsabilidad, la aplicación de medidas urgentes de protección especial establecidas en la fracción anterior, cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños o adolescentes, dando aviso de inmediato al Ministerio Público y a la autoridad jurisdiccional competente. Dentro de las 24 horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección el órgano jurisdiccional competente deberá pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente. Para la imposición de las medidas urgentes de protección, la persona Titular de la Procuraduría de Protección podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes; en caso de incumplimiento podrá solicitar la imposición de medidas de apremio a la autoridad competente; VIII. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes; IX. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes, conforme a las disposiciones aplicables; X. Desarrollar los lineamentos y procedimientos a los que se sujetarán para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes; XI. Coadyuvar con el Sistema DIF Hidalgo y los Sistemas DIF Municipales en la elaboración de los lineamientos y procedimientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el acogimiento preadoptivo, así como para

emitir los certificados de idoneidad; XII. Proporcionar información para integrar y sistematizar los Registros Nacional y Estatal de Centros de Asistencia Social; XIII. el debido funcionamiento de los centros de asistencia social y, en su caso, ejercer las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley y demás disposiciones aplicables; XIV. Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial; XV. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos entre las autoridades competentes y los sectores público, social y privado para su incorporación en los programas respectivos; y XVI. Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO Artículo 25.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones: I. Recibir quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos o actos discriminatorios; II. Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos o actos discriminatorios, en los siguientes casos: a).- Por actos u omisiones de índole administrativo de los servidores públicos o de las autoridades de carácter Estatal y Municipal y; b).- Cuando algún particular cometa ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o Autoridad Estatal o Municipal o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas. V. Solicitar a cualquier servidor público, la información que se requiera para el desempeño de sus funciones o para la determinación de su competencia; VII. Supervisar que se respeten los derechos humanos y no exista discriminación en las actividades de los servidores de la Administración Pública Estatal y Municipal; XII. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes, para impulsar el cumplimiento de los instrumentos de Derecho Internacional aprobados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos y no discriminación. Para ello, elaborará y actualizará de manera constante, una recopilación de dichos documentos, que divulgará de manera amplia entre la población; XIV. Practicar visitas e inspecciones a los centros de asistencia social e instituciones de asistencia privada donde se presten servicios asistenciales como casas hogares, instituciones que trabajen con la niñez, con personas con discapacidad o con adultos mayores, centros de integración social, centros de salud, centros de rehabilitación contra las adicciones y demás establecimientos de asistencia social en él. PRIMERA FASE 1. EL Protocolo de intervención interinstitucional dará inicio en los puntos de control de alcohol cuando el personal de la Secretaría de Seguridad Pública

Tránsito y Vialidad de Pachuca de Soto, detecten a niñas, niños y/o adolescentes en el interior del vehículo o motonetas, el cual esté conducido por personas adultas o adolescentes que se encuentren bajo los efectos de bebidas alcohólicas, de acuerdo al nuevo reglamento vigente en la entidad. 2. La detección la realiza la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Pachuca de Soto y es a través de la dirección de prevención del delito que verificarán que existan redes familiares priorizando el parentesco siendo por consanguineidad, por afinidad y por adopción civil en 1er grado en línea recta ascendente y colateral 1er grado, en caso de que se detecte que no hay red de apoyo familiar darán aviso de inmediato a la Unidad de Primer Contacto Municipal del Sistema DIF Pachuca, para su atención y seguimiento, también se dará aviso a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. 3. El equipo multidisciplinario de la Unidad de Primer Contacto Municipal, que se encuentra integrado por profesional en trabajo social, psicología y en derecho, una vez recibido el reporte por parte de la Dirección de Prevención del Delito llegarán a la dirección o ubicación donde se tenga registro del punto de control de alcohol, para hacer la intervención con la o las niñas, niños y/o adolescentes, contando con el acompañamiento de personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con la finalidad de tener un primer acercamiento con las personas que vayan conduciendo el automóvil, para garantizar la seguridad de las niñas, niños y/o adolescentes. 4. En caso de que la o las niñas, niños y/o adolescentes se encuentren acompañados en el interior del vehículo por una persona adulta que este conduciendo el vehículo o motoneta bajo los efectos del alcohol y por otra persona adulta que no se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de la Dirección de Prevención del Delito estarán en posibilidad de realizar la restitución del niño, niña y/o adolescente previa acreditación del parentesco antes mencionado a la persona que este sobria además entregarán la carta compromiso para que acudan a las instalaciones del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones de Pachuca a tomar 1 sesión intensiva para concientizar sobre las consecuencias del consumo de alcohol y el compromiso de realizar trabajo comunitario de acuerdo al artículo 61 del bando de policía y buen gobierno. 5.En el supuesto que venga una o más personas adultas en el interior del vehículo y todos estén bajo el influjo de bebidas alcohólicas y en el interior del vehículo se encuentren niñas, niños y/o adolescentes, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de la Dirección de Prevención del Delito y la Unidad de Primer Contacto estarán en posibilidad de buscar una red de apoyo familiar que este en posibilidades del cuidado y protección de las niñas, niños y/o adolescentes, priorizando el parentesco siendo por consanguineidad, por afinidad y por adopción civil en 1er. grado en línea recta

ascendente y colateral 1er. grado, quienes deberán acudir al punto de control de alcohol, debiendo acreditar el parentesco con la niña, niño o adolescente y firmar la carta compromiso para estar en posibilidades de realizar la restitución de las personas menores de edad. La incomparecencia de una red de apoyo familiar no impide que la niña, niño o adolescente pueda permanecer con personas adultas que les representen como figuras significativas para la niñas, niños y adolescentes, esto es, con las que tenga algún vínculo afectivo, en atención a su interés superior. 6. Cuando por diferentes motivos no haya una red de apoyo familiar o figura significativa que se pueda hacer cargo del cuidado y protección de una niña o niño menores de 6 años de edad, la Unidad de Primer Contacto deberá documentar su intervención y notificar inmediatamente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, quienes solicitarán la información obtenida por la Unidad de Primer Contacto y tendrán la facultad de solicitar o decretar la medida urgente de protección especial provisional consistente en el ingreso de la niña y/o niño a un centro de asistencia social para su resguardo en tanto la persona adulta cumple con la normatividad aplicable para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; estipulada en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo vigente; en su Capítulo VI conducción de vehículos bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, numerales 81 y 82. 7. La persona adulta deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 81, 82, 86, 87, 88, 89, 90, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo vigente; así como las demás leyes aplicables a la materia y en caso de que la niña y/o niño haya ingresado a un centro de asistencia social para su resguardo, la persona adulta podrá acudir a las instalaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, para cumplir con los requerimientos solicitados por dicha Institución. 8. En el caso de que la niña, niño y/o adolescente sea mayor de 6 años y si después de hacer una búsqueda exhaustiva de familiares o figura significativa no los hubiere en ese momento la Unidad de Primer Contacto del DIF Pachuca, estarán en posibilidades de activar el albergue de Transición Municipal con la finalidad de brindar protección temporal y resguardar a la niña, niño y/o adolescente y dar atención médica inmediata en caso de requerirlo, por un periodo no mayor a 72 horas con la finalidad de salvaguardar el interés superior de la niñez. 9. En este supuesto para la reintegración de la niña, niño y/o adolescente a su núcleo familiar, el padre, madre, cuidador y/o tutor deberá acreditar el parentesco, posterior a eso deberán firmar el estudio general y la carta compromiso consistente en cursar 1 sesión intensiva como mínimo en el Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones y trabajo comunitario. En el supuesto de reincidencia consecutiva, se deberán cursar 5 sesiones y complementar con el trabajo comunitario. 10. Si de la intervención

realizada por la Unidad de Primer Contacto y/o Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, se desprende que la niña, niño y/o adolescente es posiblemente víctima de la comisión de algún delito, se deberá dar aviso al Ministerio Público para que éste en ejercicio de sus funciones inicie la carpeta de investigación correspondiente. 11. Cuando se detecte que se trata de adolescentes quienes se encuentra conduciendo bajo los efectos de bebidas alcohólicas, se dará cumplimiento a lo establecido en el Título VIII del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, y serán los elementos de la Dirección de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal quienes realizarán la búsqueda de redes familiares o figuras significativas de las y los adolescentes en comento para que puedan hacerse cargo de su cuidado y protección, priorizando el parentesco siendo por consanguineidad, por afinidad y por adopción civil en 1er grado en línea recta ascendente y colateral 1er grado. 12. En el supuesto que si haya una red de apoyo, es decir algún familiar responsable de la persona de las y los adolescentes que se detecte conduciendo en estado de ebriedad, deberá presentarse donde se encuentre instalado el punto de control de alcohol, o bien donde la autoridad competente así lo precise, debiendo acreditar el parentesco con la persona menor de edad y firmando la persona adulta el estudio general y la carta compromiso, invitando a la o el adolescente a tomar 1 sesión intensiva de terapia como mínimo en el Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones de Pachuca, a efecto de concientizar el daño que provoca en el desarrollo de la persona menor de edad el consumo de alcohol o de alguna otra droga, además de trabajo comunitario, en el supuesto de reincidencia se tomaran 5 sesiones de concientización. La incomparecencia de una red de apoyo familiar no impide que la persona menor de edad pueda permanecer con personas adultas que les sean figuras significativas, esto es, con las que tenga un vínculo afectivo esto en atención a su interés superior. 13. Cuando por alguna razón después de que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal no encuentren algún familiar o figura significativa, priorizando el parentesco siendo por consanguineidad, por afinidad y por adopción civil en 1er grado en línea recta ascendente y colateral 1er grado darán aviso al equipo multidisciplinario de DIF Pachuca a través de su Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y las Familias quienes deberán acudir al lugar de los hechos y podrán activar el Albergue de Transición Municipal con la finalidad de brindar protección temporal y resguardar al adolescente y dar atención médica inmediata en caso de requerirlo, por un periodo no mayor a 72 horas con la finalidad de salvaguardar el interés superior de la niñez. 14. Una vez que la red de apoyo familiar o figura significativa se constituya en las instalaciones de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y las Familias del Sistema DIF Pachuca, para

solicitar la reintegración de la o el adolescente, deberá acreditar el parentesco además de firmar el estudio general y la carta compromiso que consiste en tomar 1 sesión intensiva de carácter obligatorio para las y los responsables de los menores de edad e invitar a las y los adolescentes a que también tomen 1 sesión como mínimo en el Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones de Pachuca y trabajo comunitario, en el supuesto de la reincidencia se deberán tomar 5 sesiones, posteriormente se trasladaran al Albergue de Transición Municipal para la entrega de las y los adolescentes. 15. La intervención que tendrá la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, será inicialmente de observadores, en el caso de que las personas adultas que van conduciendo en estado de ebriedad representen un peligro u obstaculicen el trabajo del personal de la Unidad de Primer Contacto, policías de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal intervendrán de acuerdo a sus facultades y atribuciones establecidas en la ley. 16. Para el llenado del estudio general, léase el anexo 1, del presente Protocolo. 17. Para el llenado de la carta compromiso léase el anexo 2, del presente Protocolo. 18.Para acreditar el parentesco es necesario contar con acta de nacimiento de la niña, niño y/o adolescente, credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral de la persona adulta y/o CURP del adulto y de la niña, niño y/o adolescente, credencial escolar, que deberá de presentar a la Unidad de Primer Contacto. SEGUNDA FASE, PASOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN 1. El equipo multidisciplinario de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo estará integrado por profesionales en las áreas Jurídica, Psicología, Trabajo Social y Médica. 2. La primera intervención con las niñas, niños y/o adolescentes siempre será realizada por el área de psicología de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo preferentemente del género femenino, seguido del área médica, quienes únicamente realizarán una certificación de integridad física en caso de ser necesario. 3. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo generará un expediente de cada caso en particular, asignando un número de expediente y llenando el formato para su constancia. Este formato contendrá toda la información recabada en el lugar de los hechos. 4. El equipo multidisciplinario decidirá en qué momento oportuno hace la entrevista a la niña, niño y/o adolescente, considerando si están las condiciones mínimas para que se realice la intervención, y haciendo a su vez el apoyo de contención. TERCERA FASE, PASOS PARA LA INTERVENCIÓN CON PERSONAS ADULTAS 1. Después de la detección del caso por parte del personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, los elementos de Seguridad Pública Municipal realizarán la entrevista con las personas adultas que se encuentren en el interior del vehículo para obtener mayor información

sobra la situación de la niña, niño y/o adolescente; cuando el personal de Seguridad Pública Municipal determine que todas las personas adultas al interior del vehículo se encuentren en estado de ebriedad, se dará aviso a la unidad de primer contacto para realizar la búsqueda de redes familiares o figura significativa que se pueda hacer cargo del cuidado y protección de las niñas, niños o adolescentes. 2. Si de la entrevista con la niña, niño y/o adolescente se detecta un posible riesgo en su vida, libertad o integridad, la Unidad de Primer Contacto de inmediato dará vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, quienes estarán en posibilidades de acuerdo con sus atribuciones de dictar las medidas de protección. 3. Cuando una de las personas adultas identificadas al interior del vehículo se encuentre en estado de ebriedad y la otra persona adulta este sobria, el equipo multidisciplinario de la Unidad de Primer Contacto deberá entrevistar a dicha persona para verificar si es una red de apoyo viable en el momento para la niña, niño y/o adolescente, priorizando el parentesco siendo por consanguineidad, por afinidad y por adopción civil en 1er. grado en línea recta ascendente y colateral 1er grado. CUARTA FASE, ACERCAMIENTO PSICOLOGICO CON NIÑAS, NIÑOS Y/O ADOLESCENTES 1. Deberá presentarse la psicóloga de la Unidad de Primer Contacto, diciéndole su nombre y preguntando a la niña, niño y/o adolescente su nombre o como le gusta que le llamen. 2. Explicar brevemente y en un lenguaje acorde a la edad y desarrollo cognitivo de la niña, niño y/o adolescente el motivo de su presencia y de lo que está sucediendo en su entorno. 3. Establecer en la medida de lo posible un entorno de confianza con la niña, niño y/o adolescente. 4. Obtener información sobre la situación en general que vive la niña, niño y/o adolescente. 5. Obtener información sobre personas adultas que son significativas y que le generen confianza a la niña, niño y/o adolescente. 6. Obtener información sobre personas adultas que le generen desconfianza o miedo. 7. Las demás que considere oportunas el área de psicología de la Unidad de Primer Contacto. QUINTA FASE, PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y/O ADOLESCENTES. 1. Una vez recabada toda la información de la niña, niño y/o adolescente y no existiendo redes de apoyo familiar, el equipo multidisciplinario de la Unidad de Primer Contacto, dará aviso a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo del Sistema DIF Hidalgo, para estar en posibilidad de determinar si requiere denuncia ante el Ministerio Público, o si solamente se realiza un ingreso provisional a un Centro Asistencial dependiente del Sistema DIF Hidalgo. 2. Es importante que el Plan de restitución de derechos, el cual deberá ser elaborado por la Unidad de Primer Contacto, que es quien tiene la primer intervención, o por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo del Sistema DIF Hidalgo en caso de que se haya dado inicio a carpeta de investigación, se le informe a la niña,

niño y/o adolescente y se le explique en un lenguaje acorde a su edad y desarrollo cognitivo, las medidas de protección decretadas; así como también en atención a su derecho de participación se escuchara su opinión y aclarar las dudas que tenga. 3. El área jurídica de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo o la Unidad de Primer Contacto revisará y se asegurará que las medidas de protección que sean incluidas en el Plan de Restitución de Derechos estén apegadas en todo momento a la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo y al Interés Superior de la Niñez. **Es cuanto señor Presidente. Presidente**: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Proyecto de Resolución. Adelante Regidora Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio. **Regidora**: Con su permiso señor Presidente, Síndicas, regidoras y regidores, medios de comunicación que nos acompañan y ciudadanía que acompaña y que nos ve a través de redes sociales. Muy Buenos días. Como y ya lo he expresado en otras ocasiones, el interés superior de la niñez debe de predominar en todo momento y en cada acción que realice este gobierno municipal, y la presente iniciativa no es la excepción. El día de hoy mi compañero de bancada el regidor Paco González y un una servidora, ponemos a consideración de este cabildo el "Protocolo de Intervención Interinstitucional en los Puntos de Control Alcohol, para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Hidalgo", que es un marco normativo que busca velar y proteger los derechos de la niñez y adolescencia en los operativos de puntos de control de alcohol; creando una red de colaboración entre Seguridad Pública Municipal, DIF Municipal, DIF Estatal, La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de Hidalgo y El Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, con el fin de detectar y asegurar, según sea el caso, a las y los menores que vayan a bordo de vehículos conducidos por adultos bajo la influencia del alcohol, pues están expuestos a un grave peligro. De igual forma, se pretende identificar y establecer una línea de acción en casos de adolescentes que conduzcan vehículos bajo la influencia del alcohol, buscando atender y prevenir el consumo de alcohol en las y los mismos. Dicha iniciativa, ha sido resultado de un trabajo en equipo coordinado con diversas áreas municipales y estatales, como es la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Hidalgo, Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Pachuca, Unidad de Primer Contacto DIF Pachuca y SIPINNA Pachuca a quienes les reconozco su interés, trabajo y esfuerzo por la protección de la niñez y adolescencia en todo ámbito. De igual forma, quiero agradecer y reconocer a las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Niñez, Juventud y Deporte y de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad,

Cesar Ramírez Nieto, Gerardo Martínez de la Cruz, Olivia López Villagrán, Bernarda Zavala Hernández, Reyna Hernández Villapando, Liz María Pérez y Ricardo Islas, puesto que demostraron su interés por la niñez y adolescencia del municipio nutriendo y enriqueciendo considerablemente el presente documento en las sesiones de comisión y mesas de trabajo. De nueva cuenta, el día de hoy, me paro en esta tribuna para solicitar su apoyo a esta iniciativa con el único objetivo de seguir protegiendo a las infancias y adolescencias de Pachuca. Por su atención, Muchas gracias. **Es cuanto señor presidente. Presidente**: Muchas gracias Regidora Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio, adelante Regidor Francisco González López. **Regidor**: Muchas gracias, saludo nuevamente con mucho respeto a la asamblea. Quisiera iniciar mi intervención agradeciendo mucho a la Regidora Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio la invitación a sumarme a este Protocolo y hacer un reconocimiento muy especial a Karla Perales quien está al frente de SIPINNA y que siempre ha estado al pendiente del interés superior de la niñez y que esto nos ha permitido a todos estos integrantes de esta asamblea y conociendo temas nuevos que hace algunos años el tema de la niñez y de los jóvenes pues simplemente eran políticas públicas que no iban más haya de acciones de eventos recreativos, hoy tenemos también que generar un marco regulatorio para dar una protección efectiva y que como esta asamblea ha hecho y de la mano del Presidente a quien mucho le reconozco y te agradezco Alcalde que siempre has tenido esa iniciativa de apoyarnos las acciones y programas sobre todo los Decretos que esta asamblea puede generar en razón de los sectores más vulnerables. El presente Dictamen busca que el interés superior de la niñez sea un principio que deba ser garantizado por el Estado, por ello el gobierno del municipio que encabeza el Alcalde Sergio Baños consiente de eso y con la facultad que le confiere crea esta nueva política pública transversal del trabajo interinstitucional para la protección, salvaguarda y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes que busca la coordinación de las dependencias encargadas de garantizar el cumplimiento delos derechos de las infancias y de las adolescencias. Agradezco al IMPA, al Sistema DIF y muy en especial a la señora Bárbara Montaño por sumarse a los trabajos, al SIPINNA, a Oscar García al frente de la Dirección de Prevención del Delito, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y quiero hacer un comentario muy específico, el operativo alcoholímetro al que algunos compañeros de esta asamblea me han acompañado, el operativo alcoholímetro tiene un propósito que es ser preventivo y hemos podido salvar muchas vidas, en ese ejercicio se han identificado menores dentro de las unidades y es también nuestro compromiso poder generar acciones en beneficio de ellos. Solicito muy respetuosamente que todos se sumen y que podamos seguir construyendo el Pachuca que merecemos, muchas gracias. **Presidente**: Muchas gracias Regidor

Francisco González López. Solicito al señor Secretario someta a votación en lo general y lo particular el Dictamen Resolutivo. **Secretario**: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo número 7 que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo número 7 que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (19). Es cuanto señor Presidente. Presidente**: Solicito al Oficial Mayor se realicen los trámites correspondientes. **Presidente**: Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario**: Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el desahogo de los puntos 8 y 9 del orden del día. **Presidente**: Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria Erika Elizabeth Trujillo Ortíz. **Síndica**: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente al asunto enviado por la C. María Isabel Dávila Valdés, Directora Ejecutiva del Sistema DIF del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, solicita la condonación de pago de impuesto predial de dos inmuebles propiedad del organismo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 12 y 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente: R E L A T O R I A PRIMERO.- La C. María Isabel Dávila Valdés, Directora Ejecutiva del Sistema DIF del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, solicita la condonación de pago de impuesto predial de dos inmuebles propiedad del organismo, solicitud turnada a la Comisión de Hacienda Municipal el día 24 de marzo de 2023, para ser analizado, discutido y en su caso determinar la emisión del resolutivo correspondiente. SEGUNDO.- El C. Gerardo Javier Reyes Monzalvo, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente. TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Trigésima Primera Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para

elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto esta comisión llego a los siguientes; **A C U E R D O S PRIMERO.-** La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención. **SEGUNDO.-** Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida, se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la condonación de las cuentas prediales U127223 y U127975 previo ajuste de los montos adeudados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Hidalgo. **TERCERO.-** Se faculta al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique a los interesados sobre la aprobación otorgada, así como para notificar al titular de la Secretaria de la Tesorería Municipal para la aplicación y cumplimiento del presente resolutivo. **CUARTO-** Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 de abril del año 2023. Atentamente los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. **Presidente**: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo número 8. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo. **Secretario**: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo número 8 que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario**: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo número 8, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (19). Es cuanto señor Presidente**. **Presidente**: Se le concede el uso de la palabra a la Síndica Procurado Hacendaria Erika Elizabeth Trujillo Ortíz para que dé lectura a los acuerdos del Dictamen Resolutivo del punto **número 9**. **Síndica**: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, referente al asunto enviado por el Dr. Rubén Genaro Hurtado del Ángel, Director del Hospital del Niño DIF Hidalgo, solicita la condonación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 12 y 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente: R E L A T O R I A PRIMERO.- El C. Dr. Rubén Genaro Hurtado del Ángel, Director del Hospital del Niño DIF Hidalgo, solicita la condonación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, solicitud turnada a la Comisión de Hacienda Municipal el día 24 de marzo de 2023, para ser analizado, discutido y en su caso determinar la emisión del resolutivo correspondiente. SEGUNDO.- El C. Gerardo Javier Reyes Monzalvo, Secretario del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, solicitó en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente. TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Trigésima Primera Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto esta comisión llego a los siguientes; **A C U E R D O S PRIMERO.-** La Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención. **SEGUNDO.-** Una vez recibido el asunto por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y verificando la solicitud referida, no se aprueba por mayoría de votos, autorizar la condonación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, lo anterior toda vez que no existe fundamento legal alguno para condonar estos servicios. **TERCERO.-** Se faculta al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique a los interesados sobre la no aprobación, así como para notificar al titular de la Secretaria de la Tesorería Municipal para la aplicación y cumplimiento del presente resolutivo. **CUARTO-** Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 de abril del año 2023. Atentamente los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de soto. **Presidente**: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo **número 9**. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto número nueve. **Secretario**: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo número 9 que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo

levantando la mano. **Secretario**: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo número 9, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (19). Es cuanto señor Presidente. Presidente**: Solicito al Oficial Mayor se le notifique a la Secretaria de la Tesorería y a los peticionarios de resultado de la votación para la realización de los trámites correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 10. Presidente**: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Liz María Pérez Hernández para que dé lectura a los acuerdos del Dictamen Resolutivo del punto **número 10. Regidora**: Dictamen de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la Comisión de Igualdad y Género y la Comisión de Derechos Humanos, del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, quienes trabajan de manera conjunta para resolver lo concerniente al Proyecto de Decreto en el cual se reforman y adicionan diversos artículos en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, propuesta realizada por las y los C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz, Síndica Procuradora Hacendaria; Liz María Pérez Hernández, Gerardo de la Cruz Martínez, César Alberto Ramírez Nieto, Francisco Aureliano González López, Olivia Zúñiga Santín, Guillermo Ostoa Pontigo, Bernarda Zavala Hernández, Oscar Pérez Márquez, María Elena Carballal Ogando, Sabás Díaz Montaño y Reyna Alicia Hernández Villalpando, Regidoras y Regidores del Partido Revolucionario Institucional. FUNDAMENTACIÓN Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141, fracción II y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 3, 56, fracción I, inciso b, c, 60, fracción I incisos a y c 69, fracción III, inciso a, 70, 71 fracción I inciso c, d, y k y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 2,7,9,10, 16, 17 fracción XIII, 19, 110, 111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126, 127,128,129,130,131,132 y 133 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. RELATORÍA PRIMERO: El día 6 de marzo del año 2023 se solicita mediante oficio dirigido al Secretario General, Gerardo Reyes Monzalvo, ser considerado el tema referente al Proyecto de Decreto en el cual se reforman y adicionan diversos artículos en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, propuesta realizada por las y los C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz, Síndica Procuradora Hacendaria; Liz María Pérez Hernández, Gerardo de la Cruz Martínez, César Alberto Ramírez Nieto, Francisco Aureliano González López, Olivia Zúñiga Santín, Guillermo Ostoa Pontigo, Bernarda Zavala Hernández, Oscar Pérez Márquez, María Elena Carballal Ogando, Sabás Díaz Montaño y Reyna Alicia Hernández

Villalpando, Regidoras y Regidores del Partido Revolucionario Institucional, para ser considerado en el orden del día de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Publica del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. SEGUNDO: Durante el desarrollo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Publica del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo celebrada el día jueves 9 de marzo de 2023, fue sometido a consideración el Proyecto de Decreto en el cual se reforman y adicionan diversos artículos en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo bajo el número de expediente SG/PR/0022/2023 solicitud hecha por las y los C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz, Sindica Procuradora Hacendaria; Liz María Pérez Hernández, Gerardo de la Cruz Martínez, César Alberto Ramírez Nieto, Francisco Aureliano González López, Olivia Zúñiga Santín, Guillermo Ostoa Pontigo, Bernarda Zavala Hernández, Oscar Pérez Márquez, María Elena Carballal Ogando, Sabás Díaz Montaño y Reyna Alicia Hernández Villalpando, Regidoras y Regidores del Partido Revolucionario Institucional, donde por unanimidad de votos se acordó enviar a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la Comisión de Igualdad y Genero y la Comisión de Derechos Humanos, del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, el asunto de mérito. TERCERO: El C.P. Gerardo Reyes Monzalvo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto a las Comisiones antes mencionadas para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente, bajo el número de oficio SG/OM/0173/2023, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto. CUARTO: Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones competentes, estas procedieron a su análisis y discusión dentro de la sesión conjunta respectiva, para elaborar el dictamen correspondiente y ser presentado a los integrantes del Honorable Ayuntamiento. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO: La violencia por razón de género en cualquiera de sus formas, es un problema social que afecta no sólo a las mujeres involucradas, sino también a sus hijas e hijos, familiares y comunidades, estos efectos incluyen daño a la salud de la persona, posibles daños a largo plazo en los niños y daños a las comunidades como la pérdida de trabajo. En Pachuca de Soto, de acuerdo al censo de población elaborado por el INEGI en el año 2020, cuenta con una población total de 314,331, del cual el 52.4% son mujeres, lo que representa que por cada 90 hombres hay 100 mujeres. SEGUNDO: Tal como se establece en nuestra máxima Ley del país, en su artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la igualdad entre mujeres y hombres, así mismo su artículo 1 establece que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección",

con relación a los diversos tratados internacionales suscritos como; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará). TERCERO: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 2 establece que "La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano". CUARTO: En el ámbito Estatal, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Hidalgo en su artículo 39, establece que "El Estado y los Municipios coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, de conformidad con la competencia, forma de organización y operación previstas en la misma, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables". QUINTO: En la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, prevé dentro de las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, el Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como Incorporar la perspectiva de género en los planes, programas y acciones municipales. Estableciendo la existencia de mecanismos municipales para el desarrollo de las mujeres. SEXTO: En el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, en la alineación del objetivo 3.6.A., el cual contempla contribuir a los esfuerzos para erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, así como proporcionar herramientas de prevención y promoción plena de los derechos de las mujeres en el municipio. SEPTIMO: Por lo anteriormente expuesto, con el objetivo de actualizar el documento normativo que crea a la Secretaría Municipal de las Mujeres, y fortalecer su estructura orgánica de la dependencia encargada de apoyar a la o el Presidente Municipal en promover las políticas públicas para el desarrollo de la mujer en equidad de género y respeto a sus derechos humanos dentro del Municipio, a la cual le compete fungir como coadyuvante para la creación de políticas públicas con perspectiva de género instrumentadas en concordancia con la política nacional y estatal, la política pública relativa a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como elaborar programas que desarrollen capacidades locales para potenciar el empoderamiento de las mujeres. OCTAVO: Las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en voz del Coordinador de

la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos y Reglamentos, Regidor Oscar Pérez Márquez, menciona que esta modificación al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, será punta de lanza para otros municipios nivel estatal y nacional, ya que lo que se construyó de la mano con sociedad civil, es un documento normativo de mayor avanzada, porque la causa es de todas y todos. Sentaremos un precedente al fortalecer una instancia municipal para las mujeres. NOVENO: La democratización para la designación de la titular de la Secretaría de las Mujeres de Pachuca, sentará un precedente a nivel Municipal, Estatal y Nacional, toda vez que permitirá a la sociedad civil proponer una terna con los perfiles idóneos para dirigir esta institución, siendo esta iniciativa emanada de activistas feministas de reconocida trayectoria en la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, y Mtra. Elizabeth Adriana Flores Torres, Secretaria Municipal de las Mujeres. DECIMO: En el mismo sentido la institucionalización de la Ruta de Atención Integral a Mujeres de Pachuca en Situación de Violencia de Género, dejará en este instrumento normativo los mecanismos para coordinar el trabajo intersecretarial de las diferentes áreas del Municipio que atienden las violencias en razón de género, para evitar la revictimización de las usuarias, y de esta manera se tendrán los elementos mucho más sólidos para entregar resultados precisos a las mujeres de Pachuca. ACUERDOS PRIMERO. Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la Comisión de Igualdad y Genero y la Comisión de Derechos Humanos, que actúan en forma conjunta señalan que una vez realizado el estudio y análisis del asunto con número de expediente SG/PR/022/2023, estas acuerdan dictaminar favorablemente la solicitud presentada por los C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz, Sindica Procuradora Hacendaria; Liz María Pérez Hernández, Gerardo de la Cruz Martínez, César Alberto Ramírez Nieto, Francisco Aureliano González López, Olivia Zúñiga Santín, Guillermo Ostoa Pontigo, Bernarda Zavala Hernández, Oscar Pérez Márquez, María Elena Carballal Ogando, Sabás Díaz Montaño y Reyna Alicia Hernández Villalpando, Regidoras y Regidores del Partido Revolucionario Institucional. SEGUNDO. Por lo anterior, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento el siguiente dictamen de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, la Comisión de Igualdad y Género y la Comisión de Derechos Humanos, que actúan en forma conjunta y que contiene el proyecto de Propuesta de Modificación Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Pachuca y la Modificación a su Estructura Orgánica, quedando de la siguiente manera: PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CAPITULO XIV DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE LAS MUJERES SECCIÓN PRIMERA DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE

LAS MUJERES Artículo 110. La Secretaría Municipal de las Mujeres es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de apoyar a la o el Presidente Municipal en promover las políticas públicas para el desarrollo de las mujeres con perspectiva de género, transversalidad y respeto a sus derechos humanos dentro del Municipio. Artículo 111. Para el cumplimiento de su objeto, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: I. Fungir como una instancia de consulta para la transversalidad de la perspectiva de género respecto a; capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidenta (e) Municipal, dependencias de la administración pública municipal, organizaciones de la sociedad civil y empresas, en la materia de igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; II. Promover y concertar acciones, apoyos y colaboraciones con el sector social y privado, desde la coordinación de esfuerzos participativos en favor de una política de igualdad entre mujeres y hombres; III. Regir, promover y vigilar la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento de las políticas públicas de la Administración Municipal. IV. Promover e impulsar condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres; la igualdad de oportunidades, y acceso igualitario a la participación en el desarrollo económico, político, social y cultural a fin de eliminar estereotipos sexistas y prácticas sociales que refuerzan la discriminación hacia las mismas; V. Instrumentar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política pública relativa a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia contra las mujeres; VI. Elaborar programas que desarrollen capacidades locales para potenciar el empoderamiento de las mujeres; VII. Promover y gestionar aportaciones de recursos provenientes de dependencias, entidades e instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, organismos internacionales y regionales, gobiernos de otros países y particulares interesados en apoyar el logro de la igualdad de género; VIII. Coordinar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, así como sus expectativas sociales, culturales, políticas y económicas; IX. Impulsar y coordinar las acciones del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; X. Brindar orientación, asesoría y asistencia jurídica y psicológica de manera gratuita a las mujeres del Municipio; XI. Proponer proyectos de iniciativas y reformas a los bandos, reglamentos e instrumentos jurídicos municipales necesarios para alcanzar la armonización normativa en materia de derechos humanos de las mujeres y paridad e igualdad de género; XII. Establecer vinculación permanente con las autoridades federales, estatales y municipales de procuración, administración e impartición

de justicia, con el objeto de coadyuvar a que las investigaciones y la procuración de justicia se lleven a cabo con perspectiva de género; XIII. Establecer vinculación permanente con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo en materia de discriminación hacia las mujeres; XIV. Instrumentar la profesionalización y formación permanente al personal de la Secretaría; XV. Coadyuvar en la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres; XVI. Promover campañas para prevenir la violencia contra las mujeres, incentivar acciones para transversalizar la perspectiva de género y difundir los derechos humanos; XVII. Formular programas o estrategias que contribuyan a la mejora y equipamiento de las viviendas de las mujeres o en cualquier otro aspecto que coadyuve a mejorar su calidad de vida. XVIII. Formular, implementar y dar seguimiento a programas de asistencia social que tengan por objeto el beneficio de mujeres en situación de violencia o vulnerable; XIX. Solicitar, concentrar y procesar los datos estadísticos relacionados a las mujeres del municipio y que se generen dentro o fuera de las áreas de la Administración Municipal y que permitan la certera implementación de planes y proyectos con perspectiva de género; XX. Formular, conducir y evaluar la política de igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el municipio; XXI. Coordinar y supervisar las áreas del Municipio involucradas en la ejecución de la "Ruta de Atención Integral a Mujeres de Pachuca en Situación de Violencia de Género", para su correcta implementación y operación en beneficio de las mismas", XXII. Proponer a la o el Presidente Municipal convenios y acuerdos con los sectores públicos, social y privado para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Secretaría, y; XXII. Las demás que le otorguen las Leyes, su Reglamento y demás ordenamientos legales. SECCIÓN SEGUNDA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA Artículo 112. La Titular de la Secretaría será designada por la o el Presidente Municipal de una terna propuesta y votada por al menos las dos terceras partes de las y los integrantes de la Comisión Regulatoria del Sistema Municipal para la Igualdad de Pachuca, en un plazo no mayor a dos meses de haber iniciado el periodo constitucional del Gobierno Municipal. La Comisión Permanente de Igualdad y Género, será la responsable de organizar y coordinar los trabajos inherentes a la realización de la designación de la Titular. Artículo 112 BIS. La Comisión Regulatoria del Sistema Municipal para la Igualdad de Pachuca, estará integrada por: a) La Coordinadora de la Comisión Permanente de Igualdad y Género. b) La o el Coordinador de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. c)La o el Coordinador de la Comisión Especial de Participación Ciudadana. d)La o el Coordinador de la Comisión Permanente de Derechos Humanos. e) Las dos representantes del Sector Social f) La representante del Sector Educativo. g) La representante del Sector Empresarial. h) La representante del Sector Impulso Político. i)La representante del Sector Cultural. j) La

Consejera Social ante el INMUJERES por Hidalgo. Las y los integrantes de la Comisión serán de carácter honorifico durarán en su encargo 6 años, y podrán ser ratificados para un periodo posterior con excepción de aquellos que tengan carácter de servidores públicos y deberá sesionar de manera trimestral previa convocatoria de la Secretaría del ramo. Artículo 113. La Titular durará en su encargo lo correspondiente al ejercicio constitucional del Gobierno Municipal, podrá ser ratificada para periodos posteriores mediante el proceso establecido en el presente Reglamento para su designación, y deberá permanecer en su encargo, hasta que exista designación aprobada por la Comisión Regulatoria del Sistema Municipal para la Igualdad de Pachuca. Para su remoción anticipada, será únicamente a solicitud fundamentada de la o el Presidente, con el aval de la Comisión Regulatoria del Sistema Municipal para la Igualdad de Pachuca. En caso de renuncia, la persona que le sustituya en el cargo cubrirá el periodo que este pendiente de ejercer y una vez concluido el mismo se procederá en términos del artículo que antecede. Artículo 114. La titular de la Secretaría Municipal de las Mujeres deberá cubrir los siguientes requisitos: I. Ser mujer; II. Ser ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; III. Haber residido por los menos los últimos cinco años en la ciudad de Pachuca; IV. No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, en línea vertical u horizontal y no ser o haber sido pariente dentro del segundo grado de afinidad del que ejerza el cargo de Presidenta o Presidente Municipal; V. Haber desempeñado cargos cuyo ejercicio requiere conocimiento y experiencia comprobables mediante documentación oficial, en materia de perspectiva de género, administrativa y toma de decisiones; VI. Comprobar su labor a nivel nacional, estatal o municipal, a favor de la igualdad de género o en actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres; VII. Presentar al menos tres cartas de postulación provenientes de la sociedad civil de reconocida trayectoria en la materia; VIII. No contar con antecedentes penales; y IX. No estar inhabilitada para el servicio público. Artículo 115. A la titular de la Secretaría Municipal de las Mujeres, le corresponde el despacho de las siguientes atribuciones: I. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Secretaría, de conformidad con las prioridades, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo; II. Administrar y representar a la Secretaría; III. Formular los Programas Institucionales, financiero y operativo anual, así como el presupuesto de egresos de la Secretaría; IV. Presentar a la o el Presidente Municipal un informe trimestral de actividades de la Secretaría, que incluya la evaluación programática-presupuestal, el ejercicio del Presupuesto de Egresos y los Estados Financieros correspondientes; V. Proponer a la o el Presidente Municipal Constitucional la suscripción de convenios de colaboración y coordinación en materia de mujeres con los tres órdenes de Gobierno; VI. Promover en la esfera de su competencia el

cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Leyes, decretos, acuerdos y convenios que sobre la materia se encuentren vigentes en el Estado; VII. Evaluar el cumplimiento de los programas y atribuciones de las unidades administrativas a su cargo; VIII. Convocar y coordinar a las mesas de trabajo que se desarrollen para el análisis, evaluación y propuestas de mejora de la Ruta de Atención Integral a Mujeres de Pachuca en Situación de Violencia de Género; y IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Secretaría y le asigne el presente Decreto y demás disposiciones aplicables. SECCIÓN TERCERA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA Artículo 116. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría Municipal de las Mujeres contará con las siguientes áreas: I. Dirección de Igualdad Sustantiva. a) Coordinación de Difusión Estratégica en Materia de Género. II. Dirección de Prevención y Atención a las Violencias de Género. a) Coordinación de Trabajo Social. b) Coordinación Jurídica. c)Coordinación de Psicología. d) Coordinación de la "Ruta de Atención Integral a Mujeres de Pachuca en Situación de Violencia de Género". III. Dirección de Planeación Estratégica. a) Coordinación de Elaboración de Proyectos para la Gestión de Recursos. IV. Dirección de Sistemas, Evaluación y Estadísticas de Género. V. Dirección Administrativa. Artículo 117. A la Dirección de Igualdad Sustantiva, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Diseñar, coordinar, promover, impulsar, formular, ejecutar, revisar, dar seguimiento, fomentar y evaluar las políticas públicas, el marco jurídico, los programas y la acciones relativas o tendentes a la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, y el empoderamiento de las mujeres en las esferas pública, social, y privada; II. Proponer, desarrollar y supervisar los avances de los programas y proyectos para la transversalización de la perspectiva de género dentro de todas las Secretarías e Institutos de la Administración Pública Municipal; III. Difundir dentro de los sectores público, social, y privado, información en materia de igualdad de género, inclusión social y derechos de las mujeres en la vida pública y privada, así como fomentar la eliminación de roles y estereotipos que atenten contra la dignidad de las personas; IV. Establecer estrategias para el trabajo interinstitucional y multidisciplinario con la finalidad de eliminar la discriminación contra las mujeres; V. Presentar a la Titular de la Secretaría de las Mujeres, el avance o resultado de los programas y proyectos para la transversalización de la perspectiva de género; VI. Coordinar los trabajos y desarrollo de las sesiones del Sistema Municipal para la Igualdad de Pachuca de Soto; VII. Proponer a la Titular de la Secretaría de las Mujeres la suscripción de convenios de colaboración y coordinación en materia de género con los tres órdenes de gobierno u organizaciones civiles; VIII. Brindar acompañamiento a las y los Enlaces de Género de cada una de las Secretarías e Institutos Municipales, para la realización de sus acciones con perspectiva de

género; IX. Promover la capacitación constante y especializada en la materia para las y los Enlaces de Género; así como, para todas y todos los servidores públicos de la Administración Municipal. X. Presentar a la Titular de la Secretaría, reporte de los avances y resultados de las acciones con perspectiva de género implementadas por los Enlaces de cada una de las Secretarías e Institutos Municipales; XI. Promover en la esfera de su competencia el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes, decretos, acuerdos y convenios que sobre la materia se encuentren vigentes; XII. Impulsar la participación de los actores estratégicos en el diseño, formulación y evaluación de las políticas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; XIII. Colaborar en la implementación de la estrategia de institucionalización de la perspectiva de género y cultura organizacional de la Secretaría de las Mujeres; y XIV. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. Artículo 118. A la Coordinación Difusión Estratégica en materia de Género, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Definir, programar y ejecutar las estrategias de comunicación social que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones y programas de la Secretaría; II. Recopilar y analizar la información que se genere en los medios de comunicación y que sean de la competencia de la Secretaría, o que puedan tener una repercusión sobre la actuación de la Administración Pública Municipal, para darla a conocer a las dependencias que corresponda; III. Mantener informada a la comunidad y a los medios de comunicación sobre las actividades que desempeña la Secretaría; IV. Generar campañas que promuevan los derechos humanos de las mujeres, en coordinación con las instancias competentes; V. Promover y difundir al menos cuatro campañas al año, para la prevención de la violencia de género, que hagan énfasis en el derecho de las mujeres, las adolescentes y las niñas a vivir una vida libre de violencia y que impulsen masculinidades no violentas; VI. Promover y difundir una cultura de paz para eliminar las prácticas sociales que reproduzcan o refuercen la violencia contra las mujeres, y la discriminación por razón de género, a fin de garantizar la protección de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, así como para fomentar el empoderamiento y desarrollo de las mujeres en la esfera pública y privada; VII. Asesorar y aprobar las estrategias de difusión de las actividades que realizan las dependencias de la Administración Pública Municipal y estén relacionadas con la perspectiva de género; VIII. Elaborar y organizar programas y campañas de difusión sobre las actividades, acuerdos y programas de la Secretaría; IX. Realizar análisis de opinión pública sobre las acciones y programas de la Secretaría y actividades con perspectiva de género de la del Gobierno Municipal; X. Colaborar dentro de su competencia en el desarrollo e implementación de la "Ruta de Atención Integral a Mujeres de Pachuca en Situación de Violencia de

Género; y XI. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. Artículo 119. A la Dirección de Prevención y Atención a las Violencias de Género, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Desarrollar el plan de trabajo anual y las estrategias multidisciplinarias a implementar entre las Coordinaciones de Psicología, Jurídica y Trabajo Social, y presentarlo a la Titular de la Secretaría. II. Proponer a la Titular de la Secretaría de las Mujeres la suscripción de convenios de colaboración y coordinación en materia de empoderamiento de las mujeres con los tres órdenes de gobierno u organizaciones civiles; III. Dirigir el diseño, aplicación y promoción de los programas y proyectos que tengan como finalidad el empoderamiento de las mujeres; IV. Garantizar la aplicación de los instrumentos para la atención de Trabajo Social, Jurídico y Psicología y supervisar el correcto registro de la información en el instrumento informático desarrollado por la Dirección de Sistemas y Estadísticas de Género; V. Verificar el diseño de los planes de intervención para mujeres atendidas víctimas de violencia de género por Trabajo Social, Jurídico y Psicología; VI. Asegurar la información y orientación requerida por cada caso, desde la perspectiva de género y el enfoque de los derechos humanos a las mujeres que acuden a la Secretaría, atendiendo sus necesidades inmediatas y proporcionando información de programas y servicios que coadyuven en la toma de decisión de las usuarias; VII. Gestionar contención psicológica para el personal adscrito a esta Dirección; VIII. Desarrollar el plan de trabajo anual y las estrategias multidisciplinarias a implementar con la Coordinación de la "Ruta de Atención Integral a Mujeres de Pachuca en Situación de Violencia de Género"; IX. Presentar para su evaluación a la Titular de la Secretaría el informe de los avances en la implementación de la "Ruta de Atención Integral a Mujeres de Pachuca en Situación de Violencia de Género"; y X. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. Artículo 120. A la Coordinación de Trabajo Social, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Coordinar la atención a mujeres que solicitan los servicios de Trabajo Social; II. Verificar la aplicación de las entrevistas y los estudios socio-económicos correspondientes para la integración de expedientes de las mujeres; III. Realizar seguimiento a las usuarias que han sido atendidas por la Secretaría en asuntos jurídicos y psicológicos; IV. Coordinar y verificar los trabajos de canalización de las usuarias al área interna o externa que corresponda; V. Archivar y controlar los expedientes del área; VI. Elaborar y reportar a la Titular de la Dirección de Prevención y Atención a las Violencias de Género el informe trimestral de actividades correspondientes al área; VII. Proponer modificaciones o adiciones a los procedimientos de calidad y demás funciones previstas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de su área; VIII. Colaborar dentro de su competencia en el

desarrollo e implementación de la "Ruta de Atención Integral a Mujeres de Pachuca en Situación de Violencia de Género; y IX. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. Artículo 121. A la Coordinación Jurídica, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones. I. Coordinar la atención legal y con perspectiva de género para las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad receptores de violencia ante las diferentes instancias legales; II. Proponer la implementación y participación en acciones que promuevan y difundan el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, en el ámbito municipal, a fin de contribuir en la prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación y violencia de género; III. Atender las consultas en materia jurídica que sean planteadas por la Titular de la Secretaría y/o por las áreas que integran la dependencia; IV. Elaborar y reportar a la Titular de la Dirección de Prevención y Atención a las Violencias de Género el informe trimestral de actividades correspondientes al área; V. Proponer modificaciones o adiciones a los procedimientos de calidad y demás funciones previstas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de su área; VI. Colaborar dentro de su competencia en el desarrollo e implementación de la "Ruta de Atención Integral a Mujeres de Pachuca en Situación de Violencia de Género; y VII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. Artículo 122. A la Coordinación de Psicología, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Coordinar las consultas psicológicas individuales y grupales a mujeres víctimas de violencia de género, identificando el tipo de violencia que presentan mediante terapias con perspectiva de género; II. Realizar la canalización a usuarias a las diferentes dependencias de acuerdo a lo que demande la problemática; III. Proponer la implementación y participación en acciones que promuevan y difundan la salud mental de las mujeres; IV. Proponer programas y proyectos que se enfoquen a la sensibilización para prevenir y erradicar todo tipo de violencia hacia las mujeres y a la perspectiva de género; V. Elaborar y reportar a la Titular de la Dirección de Prevención y Atención a las Violencias de Género el informe trimestral de actividades correspondientes al área; VI. Proponer modificaciones o adiciones a los procedimientos de calidad y demás funciones previstas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de su área; VII. Colaborar dentro de su competencia en el desarrollo e implementación de la "Ruta de Atención Integral a Mujeres de Pachuca en Situación de Violencia de Género; y VIII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. Artículo 123. A la Coordinación de la Ruta de Atención Integral a Mujeres de Pachuca en Situación de Violencia de Género, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Desarrollar el plan de trabajo anual para la

implementación de la Ruta de Atención Integral de acuerdo a los resultados de la planeación estratégica; II. Supervisar el correcto funcionamiento de los trabajos intersecretariales relacionados con la atención de mujeres víctimas de violencia, de acuerdo a los estándares de calidad de los procedimientos; III. Proporcionar la información necesaria a la Titular de la Secretaría de las Mujeres para realizar análisis, mejoras e informes sobre el desarrollo de la Ruta; IV. Proponer y gestionar capacitación para las y los servidores públicos municipales involucrados en la implementación de la Ruta; V. Realizar las funciones de Secretaria Técnica en las mesas de trabajo que se desarrollen para el análisis y evaluación de la Ruta; VI. Elaborar y presentar diagnósticos y propuestas de mejora, que permitan reducir la revictimización de las usuarias e incrementar la eficiencia de los servicios otorgados por el Municipio en esta materia; y VII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. Artículo 124. A la Dirección de Planeación Estratégica, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Elaborar la propuesta de los programas (PbR´s) de la Secretaría de las Mujeres con perspectiva de género, los cuales deberán observar metas y resultados cuantificables que se desarrollen en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo y ordenamientos aplicables en la materia; II. Generar las normas y políticas para el diseño e implementación del proceso de planeación y evaluación de la Secretaría de las Mujeres; III. Verificar el cumplimiento de las estrategias, programas y proyectos de la Secretaría; IV. Evaluar conforme a los indicadores y metas establecidas, el impacto y alcance de las acciones, programas y proyectos desarrollados por la Secretaría; V. Revisar y evaluar los expedientes técnicos que elabore la Secretaría para el desarrollo de proyectos; VI. Generar en Coordinación con la Dirección de Sistemas Estadísticas de Género, los indicadores, estadísticas y mediciones que permitan reorientar los programas y las acciones propias de la Secretaría con el fin de mejorarlas; VII. Coadyuvar con las demás áreas de la Secretaría para la elaboración de proyectos estratégicos, en concordancia con las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y ordenamientos aplicables en la materia; VIII. Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo Anual, a partir de las propuestas por las unidades administrativas para la validación de la Titular de la Secretaría; IX. Proporcionar a la Dirección de Sistemas y Estadísticas de Género información e insumos para la construcción de sistemas de información para facilitar el monitoreo y seguimiento de las metas, líneas de acción, actividades de la Secretaría, así como la integración de informes; X. Coordinar la integración de los informes [1]sobre los avances periódicos, parciales y finales, para la presentación ante la Titular de la Secretaría y en su caso él envió a las instancias correspondientes; XI. Promover los indicadores cuantitativos y

cualitativos, enfocados a la Secretaría, a fin de que se pueda reportar concretamente sus avances en materia de la transversalidad de la perspectiva de género; y XII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. Artículo 125. A la Coordinación de Elaboración de Proyectos para la Gestión de Recursos, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Gestionar ante las dependencias federales, estatales y de la iniciativa privada, proyectos que acerquen bienes y servicios a la Secretaría; II. Coordinarse con las Dependencias y Unidades de la Administración Municipal para la gestión y trámite de los programas y proyectos de su competencia; III. Gestionar, implementar y dar seguimiento a los programas municipales, estatales y federales vigentes con la finalidad de beneficiar a las mujeres del municipio; IV. Elaborar y difundir a la ciudadanía los programas y proyectos realizados de por la Secretaría; V. Las demás que le encomiende la Titular de la Secretaría, así como las que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos; y VI. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. Artículo 126. A la Dirección de Sistemas, Evaluación y Estadística de Género, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Solicitar, concentrar y procesar los datos estadísticos relacionados a las mujeres del municipio que se generen en las diversas áreas de la administración municipal; así como, los que surjan derivados de la atención otorgada por la propia Secretaría. Con la finalidad de contar con información oportuna que permita a la o el Presidente Municipal la certera toma de decisiones en la implementación de planes y proyectos con perspectiva de género; II. Coordinar las acciones dirigidas a la ciudadanía relacionadas a la obtención de la información de la situación de las mujeres en el municipio y procesarlas; III. Mantener actualizado el diagnóstico de las mujeres pachuqueñas, particularmente a quienes se encuentran en situación de violencia; IV. Crear, administrar y actualizar las bases de datos necesarias para optimizar procesos acordes a los requerimientos de la Secretaría; V. Implementar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, sistemas y redes inherentes a la Secretaría; VI. Conducir la supervisión de la instrumentación de estudios y estadísticas especializadas, relacionadas con el trabajo que realizan Trabajo Social, Asesoría Jurídica y Psicología que permitan mejorar la calidad de esos servicios y que conduzcan a la solución de problemáticas que no favorecen al empoderamiento femenino en el Municipio; y VII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. Artículo 127. A la Dirección Administrativa, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Planear, organizar y

administrar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, manteniendo una coordinación permanente con las dependencias vinculadas a dichas actividades. II. Gestionar las solicitudes de bienes o servicios para su contratación, de acuerdo con la Leyes y Reglamentos aplicables. III. Programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos, con base en las normas y políticas aplicables, para realizar la adquisición de bienes muebles, la contratación del arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y servicios de cualquier naturaleza, según la normatividad en la materia que requiera la Secretaría y sus unidades administrativas para el desempeño de sus funciones. IV. Formular, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, el proyecto del presupuesto anual de egresos. V. Supervisar la aplicación de los lineamientos que regirán el ejercicio presupuestal y el control de los recursos de las unidades administrativas de la Secretaría. VI. Programar y tramitar ante la Secretaría de Tesorería, el ejercicio del presupuesto de egresos autorizados. VII. Proponer a la Titular de la Secretaría, las medidas administrativas que estime convenientes para una mejor organización y funcionamiento de la dependencia. VIII. Programar y tramitar, ante la Secretaría de Administración, los requerimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del Personal adscrito a la Secretaría de las Mujeres; así como planear y coordinar su capacitación y profesionalización. IX. Implantar los lineamientos que permitan mantener actualizados los registros administrativos sobre recursos humanos, materiales, financieros, programas de inversión, archivo, correspondencia, inventario de bienes muebles e inmuebles, y apoyos técnicos. X. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico. TRANSITORIOS PRIMERO.- Para la publicación del presente decreto en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo y el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento a través de su Titular tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles contados al día siguiente de la aprobación y notificación del Acta de la Sesión en la que fuesen aprobadas las reformas respectivas. SEGUNDO.- Por única ocasión y a efecto de consolidar las acciones y programas que derivan del presente decreto, en lo relativo al contenido del artículo 112 de este Reglamento, la Titular de la dependencia en el ejercicio de sus funciones, permanecerá en su encargo y no será aplicable de manera inmediata el método de elección, sino hasta la renuncia definitiva de la misma. TERCERO.- Por única ocasión y a efecto de consolidar las acciones y programas que derivan del presente decreto, las integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Pachuca, permanecerán en función honorifica como miembros de la Comisión Regulatoria hasta el 05 de septiembre del 2027, considerando lo establecido en el numeral 112 del presente decreto en su último párrafo. CUARTO.- En todos los

ordenamientos municipales a que haga referencia a la Secretaría de las Mujeres o cualquier denominación análoga, se entenderá y utilizará en lo sucesivo la actual denominación hasta en tanto se actualicen los ordenamientos correspondientes. **Presidente**: Doy inicio al registro de Oradores para el análisis y discusión del presente Dictamen de Resolución. Tiene la palabra el Regidor Oscar Pérez Márquez. **Regidor**: Decía Simone de Beauvoir:" Que solo es mediante el trabajo como la mujer ha podido franquear la distancia que la separa del hombre, el trabajo es lo único que ha podido garantizarle una libertad completa". Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros integrantes del Cabildo. Quiero saludar con enorme afecto a quienes han sido parte fundamental de este Dictamen, normalmente las discusiones que se dan al interior del Cabildo por muy serias que son debo decirlo porque si algo a privilegiado en este ayuntamiento y lo hemos dicho por encima de las naturales diferencias que podemos tener ha habido enorme respeto, ha habido diferencias de opiniones, serias, profundas incluso ideológicas, pero nunca ha traspasado esas diferencias al ámbito del orden personal. Pero a pesar de lo muy serias que pueden ser estas discusiones éste Dictamen a mí me llena de mucha emoción por muchas razones, primero porque por primera vez yo creo que en la historia pudo en la historia del municipio me atrevo a decir casi del Estado en la participación en su diseño, en su discusión, en su análisis, en su modificación no solo participamos quienes integramos este Cabildo, si no, lo hizo la sociedad civil organizada, lo hicieron los partidos políticos, lo hicieron las mujeres que han dado la lucha y también los hombres que están comprometidos con esta causa, por eso, por eso yo hoy me siento muy orgulloso que en el marco de la conmemoración del Día Internacional Contra la Violencia de las Mujeres hoy en la capital del Estado estemos dando un paso sin duda significativa para que esto se esté dando. Hoy en el Congreso del Estado en estos momentos debe de estarse desarrollando si la Diputada Monse no me deja equivocarme a quien saludo con enorme afecto Diputada Federal y compañera de partido a quien mucho le reconozco y le aprecio. Hoy en el Congreso del Estado se está desarrollando un ejercicio donde las y los diputados están dando un resumen sobre los avances que se han tenido en materia legislativa en cuanto tiene que ver con igualdad de los derechos de hombres y de mujeres de erradicación de la Violencia contra las mujeres y se están comprometiendo con una serie de análisis que yo espero que pronto en Hidalgo podamos tener aprobado lo que tiene que ver con la Ley 3 de 3 que permite que las mujeres puedan tener la garantía respecto de los derechos políticos yo lo puedo decir hoy aquí con mucha claridad las y los integrantes de la fracción edilicia del PRI nos sumamos sin duda a esa iniciativa con claridad, con contundencia porque le beneficia las mujeres y nos beneficia a todas y a todos. Quiero saludar con mucho afecto a Adriana Patlán porque además de yo siempre lo digo además de su

trabajo que nos hace entender y aprender además nos divierte todos los días con el twitter Adriana porque siempre estamos atentos a lo que escribes ahí, saludar con enorme afecto a la Diputada Irma Chávez es la diputada que tenemos algo que nos asemeja o nos quieren o nos odian, pero hacemos nuestro trabajo diputado, hay que hacerlo. Saludar con mucho cariño a nuestra amiga compañera de esta asamblea Regidora suplente Guadalupe Orona, gracias Maestra tu presencia siempre nos abona, saludar con reconocimiento sin duda a una mujer que ha abierto puertas en la igualdad no solo de los hombres y las mujeres, si no, particularmente la igualdad de los derechos de los seres humanos a Karen Quintero muchas gracias Karen, saludo con afecto a Marta Canseco, a Carmen gracias Martha, gracias Carmen por en buena medida mucho de lo que se vive en Pachuca hoy respecto de las instancias de la mujer, de la instancia de la mujer que tiene que ver junto con quien lo ha existido fue la primer mujer alcaldesa en esta ciudad Geraldina García gracias. Saludar a la Maestra Concepción Hernández, exdirectora del Instituto de las Mujeres gracias Maestra Conchita su presencia nos impulsa a quienes hoy están de mujeres de avanzadas, a Mary Hierro por supuesto saludar a quienes hoy vienen también del Partido Movimiento ciudadano en fin no quiero omitir a nadie porque hay una serie de mujeres desde su trinchera hacen y han podido contribuir colaborar a lo que hoy ha sucedido. Hoy sin duda podemos afirmar que la causa es de todas y de todos, hoy sin duda podemos y debemos afirmar que la causa no tiene nombre, no tiene apellido y no tiene signo de propiedad, hoy la causa debe de estar y lo hemos dicho aquí con mucha claridad con una mayor altura de miras que vaya por encima de los intereses políticos y que sea capaz de unirnos a pesar de las diferencias ideológicas que podamos tener. Hoy por eso creo que se ha dado este trabajo que va a permitir fortalecer a la Secretaría de las Mujeres pero que ha sido un trabajo que tiene sin duda y que se ha podido dar por el pulso de voluntad política de quien hoy es el Alcalde de Pachuca Sergio Baños. Muchas de estas cosas y ustedes lo saben no puede transitar cuando existe la resistencia de quien tiene a la cabeza la administración pública, esa es la verdad y muchas veces por mucho que hagamos, por mucho que impulsemos, por muchas protestas, por muchos debates que haya no podemos avanzar si no hay la voluntad política, la decisión política de que esto suceda, yo por eso quiero reconocerte Presidente porque la única instrucción que recibimos de ti, tu bancada es que pudiéramos debatir con libertad y que refrendáramos el compromiso que tenías con las mujeres que se ha dado en los hechos desde el inicio de tu administración por eso hoy nos sentimos contentos de poderte acompañar pero que ha sido una iniciativa que ha superado las filiaciones partidistas y en las que nos hemos sumado todas y todos. Es un documento perfectible, sin duda, es un documento que tendrá que estarse revisando permanentemente, cotidianamente, es más yo lo diría que obligatoriamente cada 6 o cada

año deberíamos de estar revisando este tipo de reglamentos, porque los reglamentos lo que deben de hacer es responder a la realidad de la actualidad de la sociedad no a la inversa, por eso lo que hoy puede ser muy útil, lo que hoy puede ser de vanguardia, lo que hoy puede responder a una necesidad no necesariamente lo es en un año, en dos o en tres, por eso no nos espantemos que documentos como este puedan estar en revisión el próximo año o en los próximos dos años para enriquecerlo y para fortalecerlo nunca para dar un paso atrás de lo que ha conseguido. No quisiera extenderme únicamente para decirles que presidir la Comisión de Gobernación en el ayuntamiento ha sido uno de los más altos honores que he tenido en mi vida profesional, pero particularmente al interior de eso el poder haber conducido los trabajos de debate para la discusión de las reformas sin duda llena de enorme satisfacción y que hoy como estoy seguro habrá de ser vamos a aprobarlo por unanimidad será una gran forma de conmemorar el Día Internacional Contra la Violencia de las Mujeres y de las Niñas no solo de Pachuca, si no del todo el Estado. **Es cuanto muchas gracias. Presidente**: Muchas gracias Regidor Oscar Pérez Márquez, adelante Síndica Jurídica Liliana Mera. **Síndica**: Buenos días a todas y bienvenidas a la Casa Rule, buenos días asamblea, medios de comunicación. Yo quiero exponer un tema, lo que voy a exponer va en relación al sentido de mi voto por lo cual yo pediría al Oficial Mayor que pueda quedar asentado en el Acta de Cabildo y lo que voy a exponer lo hago no desde un supuesto, si no, desde un análisis objetivo que incluso en la última sesión al interior de las comisiones también fue el sentido de mi voto similar. El sentido de mi voto no significa, ni significará que estoy contra las mujeres, de las mujeres pachuqueñas puesto que a pesar de mi juventud incluso antes de ser Síndica Jurídica hemos trabajado en pro de las mujeres no solamente de Pachuca, si no del Estado de Hidalgo. Yo celebro, reconozco y lo he comentado con los integrantes de la asamblea que es un reglamento muy bueno, es un reglamento bien hecho y quien además fue construido de manera integral con la participación por ejemplo de Carmen Rincón y la colaboración de activistas y de las mujeres y hombres del Cabildo como bien lo comentaba el compañero Regidor Oscar Márquez. Este reglamento repito está bien hecho, sin embargo hay dos transitorios que desde un análisis objetivo y jurídico va en contra de algunos ordenamientos jurídicos estatales y a cuáles me refiero, en el segundo y en el tercero transitorio que van conjuntamente relacionados con el artículo 112 de este mismo reglamento del actual donde se encuentra el actual sistema para la igualdad de Pachuca el cual se convertirá o pasará a ser la Comisión Regulatoria del Sistema Municipal para la igualdad , esta última estará hasta el 2027, este acto por sí mismo va en contra de los ordenamientos jurídicos estatales. Este reglamento se construye para regular el funcionamiento de las áreas, la operatividad de la Secretaría de las Mujeres que como bien planteaban mis dos compañeros hace

un momento que me antecedieron es un acto histórico que se inició desde el Concejo y que hoy se está realizando. El transitorio además en un marco también que tiene la escencia de este reglamento que es la transparencia y la democratización de esta misma Secretaría. En el transitorio tercero que es al que me quiero referir desde el análisis jurídico y objetivo de su servidora compromete a una administración futura y específicamente a una Secretaría porque en el caso de la Comisión Regulatoria éste excede el periodo de la administración actual. A tener un órgano que no se ha podido designar pero que además no se ha elegido bajo los lineamientos que marca este nuevo reglamento, este nuevo ordenamiento jurídico. Y aquí yo quiero dejar algo muy claro, yo confío en el trabajo que hace el actual o las mujeres que integran el actual sistema municipal que pasará a ser repito Comisión Reguladora. No pongo entre dicho ni sus capacidades, ni mucho menos su trabajo que han venido realizando, sin embargo el aprobar este reglamento deberíamos de darle la oportunidad a otras mujeres en la administración que vienen, que sean parte de diferentes sectores como estudiantes, científicas, académicas, deportistas, mujeres que viven en los barrios, en la colonias a que puedan participar en la próxima administración e integren esta Comisión Regulatoria para ser parte de esta comisión y que han querido hacerlo y que a lo mejor hasta el momento no han podido, sin embargo esto no va a ser posible porque la comisión actual se quedará hasta el 2027. Finalmente quiero aclarar aunque lo acabo de decir hace un momento, el espíritu de esta iniciativa es muy bueno y que yo lo reconozco y lo dije al seno de las comisiones en lo general es muy bueno es una propuesta que se ha realizado de manera integral que hubo debate que incluso al seno de las comisiones yo hablaba con compañeras regidoras , regidores e incluso se hicieron modificaciones, yo hablo solamente de estos dos transitorios que me parece si se tiene que comentar y ese es el sentido de mi voto por el cual hoy estaré emitiendo y no es estar en contra de las mujeres sobre todo ¿por qué? Porque como ayuntamiento deberíamos velar por afianzar de manera legal y legítima esta nueva regulación evitando transgredir la ley porque un artículo transitorio en un Decreto no puede extralimitar la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. **Es cuanto. Presidente**: Muchas gracias Síndica Liliana Mera, adelante Regidor Francisco González López. **Regidor**: Muchas gracias, muy buenas tardes nuevamente yo quiero iniciar mi intervención primero reconociéndole al Alcalde su trabajo porque el Presidente Municipal desde el 15 de diciembre del 2020 que iniciamos esta administración le apostó a las mujeres, y le apostó desde la planilla donde fuimos integrantes como las síndicas, las regidoras, regidores quien teníamos mucho trabajo, capacidad, ánimo y que hoy estamos aquí en esta asamblea construyendo siempre en favor de todos los sectores. Yo te reconozco Alcalde porque eso habla de lo que has construido también en tu vida personal con una exitosa mujer a quien mucho aprecio a

Bárbara, a tus dos hijas y que desde ese sentido tu has visto que en las mujeres hay potencial, algunas tienen su forma pero todas tiene una cualidad y esa cualidad quiere que abone a este gobierno. Yo también te felicito Alcalde porque cuando nombraste a Adriana como Secretaria de las Mujeres quienes provenimos del Partido siempre vimos en ella a una mujer que podía construir desde otra trinchera pero no desde la administración porque no habíamos visto a Adriana en un cargo pero sé que has construido hoy esa línea, te reconozco Adry porque tú has sido de las pocas y de los pocos que están al frente de las Secretarías que tienen atenciones con esta asamblea, que no olvida quienes son el máximo órgano de decisión y que eso te ha permitido transitar por todos nosotros. Yo agradezco la visita de todas y todos los que están aquí hoy con nosotros, agradecerte mucho Diputada Monse, Diputada Federal de mi Partido y que somos amigos y aliados de muchas luchas y que me da mucho gusto que hoy estés defendiendo las causas de las mujeres de PRI en Hidalgo y que eso te llena de mucho orgullo porque el construir en favor de todas y de todos no solamente tiene que ser un discurso. El sistema para la igualdad yo creo que no debería de ser jamás una razón de discusión porque he de mencionar que todas ellas son voluntarias que dedican su tiempo, que dedican tiempo que no están con su familia para poder hacer acciones en beneficio de las mujeres, todas ellas dan un seguimiento a políticas y acciones que han ido construyendo a lo largo de años y esta es la misma razón por la que se buscan puedan tener una permanencia más amplia, para que estás acciones no se corten, no se limiten y no sean partidistas como en su momento se ha mencionado. Entiendo que la Síndica Jurídica hace un reconocimiento a la labor, pero de verdad la invitación muy respetuosa a que seamos partícipes de las discusiones en estas comisiones, entiendo que tu trabajo Síndica a veces te imposibilita estar de manera personal en los trabajos pero es importante que podamos estar todos cuando de mujeres se habla, porque la violencia de las mujeres desafortunadamente a veces viene de propias mujeres y hace poco se ha discutido mucho la Ley de tres y aquí en Hidalgo el día de ayer ya se aprobó, a nivel federal ya es una realidad pero se tendría que vislumbrar también, si no, tendríamos que incluir a las propias mujeres a que no accedan a espacios de elección popular si son las primeras que violentan a otras mujeres. Eso tenemos que considerar y sobre todo que justifiquemos por qué estas mujeres al frente del sistema van a poder generar acciones en concreto. Se mencionaba hace rato por parte de la Síndica que no solamente es un tema de poder, también es un tema de querer y hoy aquí queremos seguir construyendo con ustedes las mujeres y sepan que lo vamos a hacer de la mejor manera haciendo equipo con Pachuca. **Presidente**: Muchas gracias Regidor Francisco González, adelante Regidora Liz María Pérez Hernández. **Regidora**: Muchas gracias por permitirme la voz nuevamente Presidente. Para agradecerle su presencia hoy el día de aquí es de

suma importancia para todas las mujeres. Voy a mencionar a algunas personas que hoy nos acompañan y que no mencioné Patricia Navarro de Mujeres de Avanzada, bienvenida muchísimas gracias, a Alma Adriana Jiménez Patlán activista integrante del sistema municipal para la igualdad muchas gracias por estar acompañándonos el día de hoy, Concepción Hernández Aragón ex Directora del Club Hidalguense de las Mujeres, muchísimas gracias por su participación y estar aquí, Karen Quintero nuevamente te menciono una persona muy importante para el apoyo a la Secretaría de las Mujeres, Dra. Irma Chávez ex Diputada Local igualmente de Mujeres de Avanzada, muchísimas gracias por acompañarnos. María Eugenia Hierro de Mujeres de Avanzada muchísimas gracias, Carmen Campos fundadora de proyecto de Televisión independiente A.C. muchísimas gracias por estar aquí, Guadalupe Orona líderesa, muchísimas gracias por acompañarnos el día de hoy, el día de hoy con su presencia es muy importante muy amable por estar con nosotros. Lorena González del Conservatorio de mujeres de Hidalgo muchísimas gracias por acompañarnos y algunas mujeres que hoy nos acompañan de las colonias muchísimas gracias por estar aquí veo con aprecio a personas que son importantes que hoy nos acompañan dentro de las activistas feministas muchísimas gracias. Con su venia señor Presidente al respecto de lo que comentaba nuestra compañera Síndica no podemos olvidar que como todos los reglamentos son perfectibles, no podemos escudarnos en dos transitorios para tachar o votar en contra de un reglamento que ha sido construido por mujeres, construido por las activistas, por las feministas, construida por las mujeres de asamblea, construido por todos los integrantes de esta asamblea que en mesas de trabajo tuvimos y que fueron sumamente los que pusieron éste Dictamen hoy en esta mesa. Invito a todos los integrantes de la asamblea a sumarse a este proyecto, que es un paso muy importante para las mujeres. Hoy celebro que este Dictamen sea analizado por el Pleno de este máximo Órgano que sin duda alguna de estas reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública en el articulado de la Secretaría de las Mujeres será una herramienta fundamental para el avance de la igualdad de Género y la garantía de los derechos de las pachuqueñas y un precedente a nivel nacional ya que fomenta la participación activa de la sociedad civil en la designación de la próxima Secretaria de las Mujeres. En Pachuca fue el primer municipio en el Estado y en el País en poner el primer plano en la toma de decisiones a una instancia de las mujeres. Reconozco la voluntad del Concejo que nos antecedió fue quien inicia quien nos deja los cimientos y así nos unimos desde la llegad de este gobierno municipal en no dar ni un paso atrás en la lucha de la defensa de los derechos de las mujeres es por ello que desde el día 1 como Coordinadora de la Comisión Permanente de Igualdad y Género comenzamos a trabajar todas y todos los integrantes de la Comisión a quienes reconozco y celebro que apoyen a la causa y que no solo sea

de palabra, si no, con hechos y hoy al momento de la votación no sea la excepción, lo sé ya que esta reforma ha sido construida por la mayoría del Pleno de esta asamblea, además de sesiones conjuntas que fueron históricas ya que por primera ocasión se tuvo la asistencia y participación de la sociedad civil, de igual manera del acompañamiento y respaldo de la Secretaria Adriana Flores, gran amiga y aliada a quien reconozco su labor al frente de la Secretaría. De la mano de ella hemos construido grandes proyectos como fue este reglamento, Adry reconozco que no te has dado por vencida que juntas hemos trabajado cada uno de los días, reconozco tu tesón para que en las diversas sesiones de las comisiones hablaras de frente mostrando a las mujeres que han sufrido violencia en cualquiera de sus formas, tu voz es la muestra de que no debemos quedarnos calladas, ni que tenemos que darnos por vencidas, que debemos seguir luchando por nuestras causas. El articulado que hoy estamos presentando de la Secretaría de las Mujeres esta fomentado en la normativa nacional e internacional en materia de los derechos humanos y de igualdad de género. Esta propuesta considera democratizar a esta instancia como lo establece su artículo 112 que la titular deberá ser asignada mediante terna presentada por la Comisión Regulatoria del Sistema Municipal para la Igualdad de Pachuca que en su mayoría se encuentra conformada por la sociedad civil, dando de esta manera la posibilidad a las activistas que tengan voz y voto de esta forma este espacio será ciudadano y con el acompañamiento de las especialistas. Respecto al fortalecimiento de las áreas me es importante mencionar que se están creando Direcciones y Coordinaciones con las cuales dejaremos bases sólidas y funcionales y segura estoy de que para la siguiente administración se tendrá una Secretaría mucho más fortalecida, la cual genera estadísticas y continuará con la ruta de atención a integrantes de mujeres víctimas de violencia en Pachuca la cual hoy estaremos institucionalizando y que es de vital importancia dejar este documento normativo en que como se debe de dar continuidad a los trabajos de la ruta, la primera ruta de atención en el Estado misma que ya el Instituto Hidalguense de las Mujeres está replicando a los demás municipios lo cual es una muestra de que nos estamos convirtiendo en una punta de lanza para los 83 municipios que a la voz de la sociedad civil tiene eco pues fue emergida de las activistas. Hoy Presidente, compañeras, compañeros de este Cabildo les invito a continuar poniendo a la capital del Estado como referente. Votemos a favor de las modificaciones al Reglamento Interior de la Administración Pública y seamos parte de la historia, seamos aliadas y aliados de la causa. No podemos dar marcha atrás apoyemos a las mujeres de Pachuca que luchan todos los días y que muchas de ellas son atendidas por esta importante Secretaría de las Mujeres. Hoy cabe mencionar que en el Día Internacional de la Violencia en contra de las Mujeres pudiéramos aportar a favor de este reglamento que pudiera a lo mejor dar en esta nueva iniciativa.

Muchísimas gracias por su atención. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Muchas gracias Regidora Liz María Pérez Hernández, adelante Síndica Procuradora Liliana Mera. **Síndica**: A ver yo quiero dejar algo muy claro porque por eso hago esta intervención sobre todo para que no se tergiverse, ni se mal interprete y sobre todo yo considero que deberíamos ser tolerantes a la diversidad de opiniones. Efectivamente las comisiones a las que pertenezco son varias y el trabajo de la Sindicatura también es mucho y eso no justifica que el estar o no estar en una sesión de comisión, pero yo quiero decirles algo para aclarar el punto que comentaba mi compañero Regidor Francisco Gonzáles, apoyar a las mujeres desde diferentes trincheras como por ejemplo defender sus derechos laborales de ex funcionarias, desempleadas que han estado en otras administraciones, que pertenecían a esta y fueron despedidas y una de las cosas que ha hecho su servidora como Síndica Jurídica es velar por sus derechos porque muchos de los casos no fueron escuchadas por quienes fueron sus jefes o jefas en su momento, esa es una de las formas también de apoyar la causa de las mujeres. Yo quiero expresar algo, yo no estoy en contra del reglamento, claramente lo digo es un reglamento bien hecho que hubieron modificaciones como bien lo comentaba la Regidora Liz porque todo reglamento es perfectible, es modificado, puede ser modificado y a eso voy con mi posicionamiento y con lo que yo comentaba con respecto a los dos transitorios que efectivamente son cargos honoríficos pero a que voy con esto, que éste sistema que va a pasar a ser comisión va a estar más de una administración y entonces no daríamos la posibilidad que grandes mujeres como las que hoy integran este sistema que actualmente va a pasar a ser comisión puedan hacerlo la próxima administración, que también en la próxima administración confiemos en mujeres que vengan desde diferentes sectores para que le den seguimiento a lo que hoy es efectivamente es algo histórico, es un trabajo que se ha realizado de tiempo atrás desde antes incluso de la administración y la cual reconozco y lo he dicho a cada uno y cada una de ustedes. Comento esto porque yo no quisiera que el posicionamiento de alguno de mis compañeros fuera motivo de golpeteo político por la forma de pensar de una compañera yo creo que debemos ser tolerantes a la diversidad de opiniones y sobre todo que se vierten aquí en esta asamblea para quienes han estado incluso tienen la experiencia de haber sido parte de esta Honorable Asamblea en algún momento. Yo por supuesto que lo dije al seno de las comisiones, estoy a favor en lo general pero en lo particular tengo observaciones que desde mi punto de vista y no lo hago ni por lo que creo, ni por lo que supongo, ni por lo que considero, si no, porque revisé el reglamento a pesar de no haber estado en todas las sesiones que se realizaron, estuve en la última pero en esa última veíamos que en esas observaciones porque no dejamos de lado el revisar los documentos o las propuestas que se plantean a esta asamblea y que deben ser discutidas porque para eso son estas

sesiones de comisión. **Es cuanto. Presidente**: Muchas gracias Síndica Procuradora Jurídica Liliana Mera, tiene el uso de la palabra el Regidor Ricardo Crespo. **Regidor**: Muchas gracias ya seré muy breve. Creo que el tema ha sido bastante comentado estuve en la, participé en las distintas comisiones que se integraron y si quiero plantear algo, vi a todas, a todas comprometidas y eso es lo importante que hoy estamos viviendo. Estábamos en un evento que nos hizo favor de invitar el señor Gobernador a toda esta asamblea en donde entregaron al municipio la Ciudad del Aprendizaje, el Gobernador dijo: "Aquí no hay paridad", estaba solo más bien un presídium de puros hombres, se los dijo y dijo el Gobernador: "el primer gabinete paritario son acciones de gobierno. En mi trayectoria, social, política he tenido la oportunidad de convivir con casi todas ustedes, mis respetos, deveras Paty no te habían mencionado no menciono a las demás porque ya las han mencionado, estoy no obligado lo hago con mucho cariño, de corazón yo me la jugué con ella y yo creo que ellas conmigo, me llevó a sus colonias, recorrí con ella la ciudad de Pachuca, nos subimos en el primer día de campaña a una combi salimos de acá del lobo y la chofer era mujer y nos fue contando todo lo que vive día a día con tristeza no me va a dejar mentir llevaba a sus niños atrás porque no podía dejarlos con alguien y tenía que sacar el sustento de su casa, en ese trabajo deveras mi reconocimiento y mi cariño por siempre a mi compañera de fórmula Guadalupe Orona, muchas gracias Lupita por estar aquí y por tu trabajo gracias. En ese mismo sentido quiero dejar patente ese ejemplo de que no hay lucha que no debamos hacer a favor de las mujeres. Hoy le quiero decir a Adriana cuentas con el voto a favor, reconozco las apreciaciones que hace la Síndico Jurídico, mis respetos Liliana has demostrado ser una mujer entera que te has aplicado, que estás vigilando en tu criterio jurídico también mi respaldo y mis respetos. No nos queda más que seguir trabajando por esta ciudad hay muchas cosas por hacer, que en esa Secretaría impulsemos todos, yo sé que ya lo están haciendo convenios con universidades, preparatorias, distintos apoyos para las mujeres que tanto lo necesitan y sobre todo erradicar esa violencia, que sigamos trabajando para que las mujeres tengan el lugar que siempre han tenido y que deben de tener. De parte de Ricardo Crespo siempre van a contar, muchas gracias Presidente y también te reconozco tu trabajo. **Es cuanto. Presidente**: Muchas gracias Regidor Ricardo Crespo. Y bueno pues yo término haciendo el uso de la voz. Reconozco el trabajo de todas las mujeres que dieron pauta, que trabajaron para poder consolidar esta ruta de lucha en contra de la violencia de la mujer, un trabajo en conjunto, saben que en un servidor tiene un aliado que siempre van a poder contar con un servidor, que esas mesas de trabajo, esas charlas que tuvimos cuando estuvimos arrastrando el lápiz fueron muy buenas, unas buenas creo fueron muy productivas y lo más importante de todo, quien termina ganando sin lugar a duda el día de hoy son todas las mujeres de la ciudad de

Pachuca y si lo quiero decir espero que los demás municipios no solamente del Estado, si no, de la república mexicana copien el modelo que estamos haciendo y teniendo hoy en Pachuca porque reitero hoy quien termina ganando son las mujeres, te felicito Adri por el trabajo que estás encabezando al frente pero reitero, hoy sin lugar a duda quien termina ganando son las mujeres. Enhorabuena, en un servidor tienen un aliado y lo reitero no están solas, muchas gracias. **Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular el presente Dictamen Resolutivo. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a **votación de manera nominal**; conforme los vaya yo nombrando ustedes únicamente ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del H. Ayuntamiento	C. Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	C. Liliana Mera Curiel			X
Regidor	C. Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	C. Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	C. Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	C. Francisco González López	✓		
Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidor	C. Guillermo Ostoa Pontigo	✓		
Regidora	C. Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	C. Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidor	C. Sabás Díaz Montaño	✓		
Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	✓		
Regidora	C. Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	C. Carlos Jaime Conde	✓		

	Zúñiga			
Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidor	C. Ricardo Crespo Arroyo	✓		
Regidora	C. Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar fue **aprobado por mayoría Votos (18), en abstención (1). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor se hagan los trámites correspondientes. **Presidente**: Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. **Secretario:** Informo a los integrantes de este Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 11** y es relativo a los "Asuntos Generales," para lo cual me permito informar a Ustedes que se registraron cinco asuntos generales. **El Primero.-** a cargo del Regidor Ricardo Crespo Arroyo; **El Segundo.-** a cargo de la Síndica Procuradora Jurídica Liliana Mera Curiel; **El Tercero.-** a cargo del Regidor Ricardo Islas Salinas; **El cuarto.-** a cargo del Regidor Ricardo Islas Salinas; **El Quinto.-** a cargo del Regidor Oscar Pérez Márquez. **Presidente**: Tiene la palabra el Regidor Ricardo Crespo Arroyo para exponer su asunto general solicitado. Regidor: Declino mi participación señor Presidente. **Presidente**: Tiene la palabra la Síndica Procuradora Jurídica Liliana Mera Curiel. **Síndica**: Muchas gracias que en asuntos generales quiero externar algo que me preocupa y es hacer de conocimiento a las comisiones que durante meses a venido operando la Sindicatura Jurídica Municipal. Primero me parece importante resaltar que, aunque todos los aquí presentes somos conscientes de ello que para mantener al día las instancias públicas además del personal es primordial disponer del material de oficina indispensable para llevar a cabo cada una de las tareas que cotidianamente se realizan en ellas y desde la recepción de correspondencia hasta la duplicación de oficios para efectos de archivo o la impresión de documentos. En este sentido centrándome en el tema que hoy me ocupa y por este medio hago de conocimiento que desde hace varios meses la Sindicatura Jurídica Municipal el personal que viene realizando sus actividades cotidianas con la restricción de que no se nos otorgan los insumos, ni el material de oficina necesario para satisfacer la elevada demanda de trabajo que esta oficina por la naturaleza de sus actividades requiere. Semana con semana el personal de la Sindicatura se ha comunicado con las diferentes áreas de la administración correspondiente para solicitar sean enviadas hojas blancas, folders tamaño oficio, carpetas, carpetas de costilla, entre otros materiales de oficina y también se ha solicitado mediante oficio sin que hasta el día de hoy se haya satisfecho los requerimientos que se han realizado, si no, por el contrario cada vez otorgan menos material a esta Sindicatura Jurídica, en este sentido es

indispensable recalcar que la Sindicatura Jurídica Municipal es una instancia con una alta demanda de trabajo donde diariamente se recepciona múltiples documentos de índole jurídico que requieren contestación, así como documentos de todas la áreas de la administración pública municipal sin contar las notificaciones y documentación que es remitida a esta oficina a la Sindicatura desde instancias estatales y federales como es el caso de solicitudes de información que llegan con frecuencia de la Fiscalía General de la República. A todo esto, la Sindicatura Jurídica a mi cargo debe dar puntual contestación, sin embargo, esta área se ve limitada por la insuficiencia de recursos materiales que nos proveen. Preocupada por esta situación su servidora a echo conocimiento mediante oficio a las áreas que por la cadena de mando implícitas en la jerarquización de la administración pública municipal tendrían que atender esas deficiencias, Secretaría de Administración primordialmente, Secretaría General entre otras áreas, sin embargo hasta el día de hoy ningúna autoridad ha dado solución a ésta problemática al grado que al día lunes de esta semana su servidora ha tenido que adquirir con recurso propio varios paquetes de hojas tamaño cartas, oficios, etc. Para poder llevar a cabo las actividades de la Sindicatura Jurídica Municipal y en este punto muchos o muchas podrían referir que es poco el dinero que uno se puede gastar en hojas blancas porque efectivamente es poco dinero, sin embargo no es el tema de cuánto se haya gastado su servidora, si no, que este ayuntamiento presupuesto un millón novecientos nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos, casi dos millones del recurso público municipal para el suministro de materiales de la administración, emisión de documentos y artículos oficiales partida presupuestal donde se incluye la papelería y artículos de escritorio, materiales de oficina entre otros de la misma índole esto con base en la última modificación del Presupuesto de Egresos de este año que data del mes de abril y en el que por cierto el recurso designado a esta partida fue en aumento y yo me pregunto o yo me haría una pregunta ¿Dónde está el recurso?, si no se nos puede proveer ni de lápiz, ni de hojas yo no quisiera pensar que es un tema personal con su servidora y el área que dignamente represento o peor aún que se esté haciendo mal uso del recurso público destinado a la adquisición de estos materiales dicho lo anterior me gustaría exhortar a la administración pública municipal específicamente a las áreas correspondientes para que se atienda este tema a la brevedad posible y se provea tanto a esta Sindicatura Jurídica como a las demás áreas que lo requieran de los materiales y artículos de oficina necesarios para realizar sus actividades. Es cuánto. **Presidente**: Muchas gracias Síndica Jurídica Liliana Mera, tiene el uso de la palabra el Regidor Ricardo Islas Salinas. **Regidor**: Con su venia señor Presidente. Secretario del Ayuntamiento, Síndicas, Regidoras y Regidores, medios de comunicación y ciudadanía que nos acompañan a través de las redes sociales, muy buenos días. D esta tribuna quiero expresar

enviándole condolencias a la familia Zavala, un trabajador que no fue atendido de manera puntual en el rastro municipal y que después de estar dos horas esperando el arribo de una patrulla o de una ambulancia para que fuera atendido y llevado de inmediato un trabajador tuvo que prestar su automóvil para ser sacado de ese lugar y llevarlo al hospital general que dos días después falleció. Desde aquí envío mis condolencias a la familia Zavala. Y yo me pregunto, ¿A dónde estaba el señor Joel Otamendi? ¿A dónde estaba el señor Heriberto Chávez? ¿A dónde estaba el señor José Luis Baños? ¿A dónde estaba el Director del Rastro? ¿Y a dónde estaban nuestras autoridades? Espero se hayan enterado de este lamentable suceso. Yo les voy a decir dónde estaba el Director de este rastro, el señor Director cuenta con una plaza en la Secretaría de Educación Pública y a la vez hace un trabajo de Director en el rastro por eso no lleva a cabo sus tareas y su responsabilidad que le fue otorgada para la atención del rastro municipal, yo espero que tomen atención a esto y le pongan una solución inmediata. Hay otros casos también donde trabajadores han sufrido lesiones y no han sido ni siquiera apoyados con servicios médicos y mucho menos con una liquidación que en años de trabajo se la ganaron y simplemente fueron corridos y han tenido que pasar a ciertas dependencias para que nos escuchen y hasta ahorita esos compañeros siguen sin el auxilio de una sociedad que tiene el poder del rastro. Referente a la constitución de la sociedad cárnicos de la zona metropolitana de Pachuca. Registrada en el 2009 inició con 38 asociados y quedó como Presidente Joel Hernández Otamendi, como Secretario Heriberto Chávez Chávez, Tesorero Juan Martin Téllez Rojas, y dos vocales: Armando Salvador Chávez Sánchez y Crispín Franco Santos. Su primera asamblea fue el 15 de enero 2017 con 4 puntos en el orden del día. 1. Pase de lista. 2. Legalidad del quorum 3. Remoción de tesorero y nombramiento del mismo. 4.Asuntos generales. Referente al número dos al señor Otamendi se le olvida que no es un sindicato lo que lleva, él, lleva una asociación de una agrupación de socios por lo tanto aquí no aplica el 50 más uno para llevar a cabo una asamblea donde nada más asistieron 32 personas. Referente a los puntos que se mencionaron en aquél entonces se buscó la remoción del Tesorero cosa que fue ilegal porque no contó con el número requerido de 38 socios, ¿por qué? Porque en este tipo de asociaciones todos los asociados deben de ser notificados mediante cartas certificadas donde se debe de llevar el orden del día, los puntos a tratar y eso no pasó. Algo muy importante que tiene esa acta de asamblea que fue certificada por un notario y la verdad aquí no sé cómo consiguieron esa acta de asamblea porque de acuerdo a la ley en esa asamblea no se presentaron los 38 asociados y no fueron notificados de la forma correcta, simplemente se hizo esa asamblea porque estaban todos ahí, entonces es ilegal. La documentación que fue dirigida a este ayuntamiento señor, no sé si alguien ya se tomó la libertad o por lo menos hayan estudiado esa

acta de asamblea, pero esa acta de asamblea la califico completamente como ilegal y fraudulenta, no se le debe de tomar de una manera seria debido a que no fueron notificados de manera correcta como lo marca la ley. No olvidemos que hay 52 millones que se destinaron para ese rastro a una construcción de una certificación tipo TIF cosa que no sucedió y que después también en el tiempo de la señora Yolanda también se bajaron recursos para ese rastro que igual no sé de qué manera o cómo se aplicaron cosa que no sucedió. Señor Presidente, señor Secretario el Código Penal del Estado de Hidalgo refiere en artículos el 308, es delito de peculado. El servidor público que para su beneficio o el de otra persona física o moral se apropie utilice, o distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otro bien perteneciente a los poderes del estado, dependencias o entidades de la administración pública del Estado, de los Municipios a un particular, si por razón de su cargo, los hubiere recibido en administración, en depósito o por otra causa entonces el artículo 39, habla de negociaciones indebidas. El artículo 309 ter. uso ilícito de atribuciones y facultades, el artículo 39 Quater. tráfico de influencias. Todo esto lo menciono y lo digo en este momento porque desde mucho tiempo atrás hemos referido que el contrato de comodato que tiene en su poder hasta ahorita este grupo ya está caducado desde el 4 de septiembre del 2020 y aún siguen trabajando y todo esto que ha pasado es porqué, porque ese grupo en lo particular siempre lo he dicho es una bola de bandidos, abusadores que se aprovechan de la necesidad de los trabajadores, muchos de nosotros hemos estado en ese rastro y nos hemos dado en las condiciones en las que se trabaja. Consumimos carne contaminada porque no se les da el trato adecuado a los animales que se sacrifican en ese lugar y lo he dicho muchas veces y lo reitero nuevamente no contamos con Médico Veterinario que certifique a estos animales. Hay algo también importante que les quiero aquí decir: comer carne contaminada puede causar enfermedades transmitidas por alimentos, estas enfermedades son causadas por la ingesta de alimentos contaminados por microorganismos patógenos los cuales crecen en el alimento y pueden provocar daños si llega a unos valores de población suficiente para provocar los daños a nosotros los que los comemos. Algunas enfermedades transmitidas por alimentos que pueden ser causados por comer carne contaminada incluyen gastroenteritis, salmonelosis, histeriocisis, brucelosis, hepatitis a, histoplasmosis y calobacterihis. Como se darán cuenta siguen deteniendo el que ya se aborde el tema es urgente señor, que este tema ya se aborde porque de lo contrario yo lo he dicho en varias ocasiones lo siguen protegiendo, siguen protegiendo a este grupo, lo siguen protegiendo, lo siguen consintiendo ¿por qué? No lo sé, el hecho es que no tenemos un orden en ese rastro. Yo pido con todo respeto que ya se aborde el tema, que se estudie y si han de darles el comodato nuevamente, bueno pues que la ciudadanía lo califique también,

porque quienes consumimos esos alimentos, somos los que comemos carne y no nada más en restaurantes muchas veces en las carnitas, en los taquitos, en todos lugares y nos hemos enfermado, sabemos las causas, el por qué nos enfermamos. Todo esto representa este grupo. Esta sería mi participación y yo espero que lo tomen en consideración porque voy a estar al tanto de lo que acontece, estamos también pendientes con esa auditoría que se le hizo al rastro por ese desvío del robo del recurso por más de 52 millones de pesos. Por la atención muchas gracias. **Presidente**: Tiene otro asunto general Regidor Ricardo Islas. **Regidor**: Declino. Tiene el uso de la palabra el Regidor Oscar Pérez Márquez. **Regidor**: Estuve a punto de declinar mi participación por la sesión un poco larga pero normalmente ocupamos esta tribuna para hablar de las cosas malas que suceden en Pachuca y hoy creo que ha sido una sesión histórica, podemos hablar de muchas cosas buenas que están ocurriendo. Ayer en esta misma sala se presentó el libro La Otra Ciudad, memorias vivas de Pachuca, un libro que fue presentado por el Presidente Municipal donde estuvo la presencia de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad, una Orquesta que ha ido a desfilar y a tocar en distintas colonias de nuestra ciudad que es producto del talento de pachuqueñas y pachuqueños. Yo quisiera únicamente que me permitan leer un extracto de la presentación: La bella airosa huele a jazmines de San Juan de junio, a flores dulces de San Miguel de septiembre, se pinta de flores moradas de cosmos durante el otoño, solo es posible disfrutar su sutileza si caminas abriendo tus sentidos al igual que estas páginas. A través de los textos de este libro encontraremos frases que disfrutaremos tanto como el fresco aroma de las flores que solo abren una breve temporada en el verano. Pachoacan, Pachoacan se fundó gracias a sus abundantes minerales y abundantes zonas naturales, actualmente existen más de 5,000 kms. de túneles bajo nuestros pies y la memoria de una época de bonanzas. Cuenta un mago que vive en el centro que nuestros proyectos y vidas tienen el karma de esa dura y excesiva extracción. Aquí también hay textos que nos recuerdan las heridas en la tierra y en quienes la habitan. En la capital hidalguense conviven una diversidad de culturas española, la árabe, la inglesa, la china además de múltiples raíces de otros lugares del país, así a través de la lectura se reflejan estos contrastes de orígenes expresados en el fútbol, en los toros, en la mina o en la comida. Este libro es como un prisma con múltiples miradas de un mismo tema, Pachuca, aquí podemos encontrar lo mismo historias de las periodistas que del centro, del arbolito, el Reloj, el norte de la ciudad que hay más allá de los barrios mineros. Yo quisiera aprovechar esta sesión para invitarlos a conocer este libro, para poderlo disfrutar, para podernos encontrar con la ciudad. En ella han escrito regidores, el Regidor Zenón Rosas, pero también han podido escribir jóvenes talentosos, escritores y talentos de nuestra ciudad. Hay mucho por lo que nos debemos de sentir orgullosos, cada vez tenemos la obligación

todas y todos de rescatar el orgullo de vivir en la bella airosa, muchas gracias. **Presidente**: Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 12** y es referente a la convocatoria para la realización de la **Sexagésima Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Señor Presidente. Presidente:** Se convoca a las y los integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la Sexagésima Sesión Ordinaria Pública, que se efectuará a las 10:00 horas del día 08 de junio del 2023, en la Sala de Cabildos de esta Presidencia Municipal que se localiza en la Plaza Pedro María Anaya No.- 1 en la Colonia Centro de esta Ciudad. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 13**, y es referente a la **clausura de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública**. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito a los presentes ponerse de pie: Integrantes del H. Ayuntamiento. Siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día 25 de mayo del año 2023, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. "Agradezco la presencia de cada uno de los integrantes de esta Honorable Asamblea que el día de hoy se dieron cita para la realización de esta Sesión, muchas Gracias. Constando la presente acta de **64 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. --

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

C. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTÍZ SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. LILIANA MERA CURIEL
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

REGIDORES

C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ

C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO

C. CESAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO

C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ

C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN

C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO

C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ

C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ

C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO

C. RICARDO ISLAS SALINAS

C. REGINA OCHOA REYES

C. CARLOS JAIME CONDE ZUÑIGA

C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO

C. RICARDO CRESPO ARROYO

C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO.